

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1627. Vol. 1, exp. 1, fs. 1-7v. RODRIGO PACHECO OSORIO, MARQUES DE CERRALBO MANIFIESTA QUE RODRIGO ALONSO LAGUNA, VECINO DE LA VILLA DE CARRION DEL VALLE DE ATLIXCO, AL PREGONARSE EL ABASTO DE UNA CARNICERIA, OFRECIO DAR OCHO LIBRAS DE CARNE DE NOVILLO POR UN REAL. POSTERIORMENTE SE REMATO ESTE ABASTO A HERNANDO PASTRANA, VECINO DE LA VILLA DE LOS ANGELES, QUIEN OFRECIO DAR SIETE LIBRAS Y MEDIA POR UN REAL, CON PENSION DE 500 PESOS AL AÑO, MAS 260 ANUALES PARA LOS SALARIOS DEL VEEDOR Y REPESO DE DICHAS CARNICERIAS. MARZO 22 - AGOSTO 25 DE 1687. CARRION, VILLA DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: s/f. Vol. 1, exp. 2, fs. 8-9v. EL ALCALDE DE TEXCOCO INFORMA EL NUMERO DE CARNICERIAS QUE EXISTEN EN ESTE PUEBLO Y SU JURISDICCION; REFIERE QUE SOLO EXISTE UNA EN EL PUEBLO DE PAPALOTLA, QUE POSIBLEMENTE SE INTRODUJO EN 1619, PAGA DE PENSION 300 PESOS Y SU ACTUAL DUEÑO ES EL CAPITAN DIEGO PEGUERO. QUE SE MATAN EN ESTE PUEBLO QUINIENTAS CINCUENTA RESES MAS O MENOS, TAMBIEN COMUNICA QUE EMPIEZAN A DARSE LOS PREGONES PARA EL REMATE DEL ABASTO. PAPALOTLA, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1637. Vol. 1, exp. 3, fs. 10-22v. JUAN DE SALAZAR, ESCRIBANO PUBLICO, CUMPLIENDO CON EL MANDAMIENTO QUE LE HIZO EL MARQUES DE CADEREYTA, INFORMA ACERCA DEL REMATE DEL ABASTO DE LAS CARNICERIAS QUE SE HAN HECHO EN VILLA DE CARRION DEL VALLE DE ATLIXCO. DON ALVARO MANRIQUE DE ZUÑIGA, MARQUES DE VILLA MANRIQUE, TAMBIEN EMITE UN MANDAMIENTO EN QUE FACULTA A ESTA VILLA PARA PODER HACER REMATE DEL ABASTO DE CARNICERIAS SEÑALANDO UNA PENSION QUE SIRVA PARA ACABAR LA FUENTE, LAS CASAS REALES Y CARCEL, ATENDIENDO A QUE ESTA VILLA CARECE DE ARBITRIOS DESTINADOS A ESOS GASTOS. EL MARQUES DE CADEREYTA ADEMÁS DE LOS INFORMES ANTERIORES AGREGA EL DE LAS PENSIONES QUE ESTAN DESTINADAS A LAS OBRAS DE DESAGÜE DE HUEHUETOCA Y DE LA CANTIDAD DE GANADO QUE SE CONSUME AL AÑO. FEBRERO 25 - MARZO 14 DE 1637. CARRION, VILLA DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1664. Vol. 1, exp. 4, fs. 23-41v. EXPEDIENTE DETERIORADO EN LA PARTE SUPERIOR. PEDRO RODRIGUEZ ENRIQUEZ ALCALDE MAYOR DEL MARQUESADO, INFORMA SOBRE EL REMATE DEL ABASTO DE LAS CARNICERIAS DE LA CIUDAD DE OAXACA. LORENZO MARTINEZ, INDIOS LADINOS EN LENGUA CASTELLANA, ES EL ENCARGADO DE HACER LOS REMATES EN TREINTA PREGONES Y FRANCISCO FERNANDEZ DEL RINCON OBLIGADO DEL ABASTO, DA PODER A JOSE HURTADO PARA EL REMATE DEL MENCIONADO ABASTO. ENERO 2 - DICIEMBRE 9 DE 1664. OAXACA, CIUDAD.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1667. Vol. 1, exp. 5, fs. 42-59v. ALFONSO SANCHEZ APARICIO Y JUAN RAMIREZ TENORIO, SE PRESENTAN A SOLICITAR UNA REBAJA EN EL REMATE DE LAS CARNICERIAS QUE TIENEN EN LOS PUEBLOS DE CUAUTITLAN Y TEPOZOTLAN, ALEGANDO QUE LA FALTA DE LLUVIAS LES HA OCASIONADO PERDIDAS. APOYAN ESTA PETICION LOS GOBERNADORES, NATURALES Y VECINOS ESPAÑOLES, ASI COMO LOS MACEHUALES, ALCALDES Y REGIDORES DE LOS PUEBLOS DE CUAUTITLAN, TEPOZOTLAN, TEOLUYUCAN Y HUEHUETOCA Y AFIRMAN QUE EN OTROS PUEBLOS LA CARNE ES CARA Y MALA. DESPUES DE REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES SE CONCEDE LA REBAJA Y SE ORDENA SE HAGA EFECTIVO EL AUTO. JULIO 4 - SEPTIEMBRE 6 DE 1667. CUAUTITLAN, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1671-1681. Vol. 1, exp. 6, fs. 60-82. FELIPE HERNANDEZ DE CASTRO, A NOMBRE DEL ALFEREZ JUAN MALDONADO, VECINO DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES, SE PRESENTO ANTE DON ANTONIO SEBASTIAN DE TOLEDO MOLINA Y SALAZAR MARQUES DE MANCERA, PARA MANIFESTAR QUE HACE CUATRO AÑOS JOSE NUÑEZ, VECINO DE LAS AMILPAS HIZO POSTURAS AL ABASTO DE LAS CARNICERIAS DE TOCHIMILCO, OFRECIENDO DAR SEIS LIBRAS DE CARNE DE TORO Y NOVILLO POR UN REAL, POSTERIORMENTE EL ALFEREZ MALDONADO OFRECE DAR SEIS Y CUATRO ONZAS MAS PARA UTILIDAD DE LA COMUNIDAD. SE ACEPTA ESTA ULTIMA POSTURA, SEÑALANDO LA PENSION DE 100 PESOS ANUALES PARA LA OBRA DEL DESAGÜE DE HUEHUETOCA. ABRIL 21 DE 1671 - MARZO 9 DE 1681. TOCHIMILCO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1712-1713. Vol. 1, exp. 7, fs. 83-107v. ANTE FERNANDO DE ALENCALTER NOROÑA Y SILVA, DUQUE DE LINARES, MARQUES DE VALDES FUENTES Y DE GOVEA, SE PRESENTO JOSE PATIÑO DE LAS CASAS A NOMBRE DE JUAN ANTONIO CACHO, VECINO DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, PARA QUE SE LE RECIBA LA INFORMACION QUE DAN LOS TESTIGOS QUE PRESENTA EN LOS AUTOS QUE SIGUE EL ALFEREZ REAL JOSE VENTURA DE ELIZALDE PARA QUE SE ANULE EL REMATE DEL ABASTO DE LAS CARNICERIAS DE VALLADOLID, HECHO AL CITADO JUAN ANTONIO CACHO. NOVIEMBRE 11 DE 1712 - ENERO 11 DE 1713. VALLADOLID, CIUDAD.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1682. Vol. 1, exp. 8, fs. 108-126v. REMATE DEL ABASTO DE LAS CARNICERIAS DEL REAL DE MINAS DE PACHUCA, REAL DEL MONTE Y DEMAS PUEBLOS DE SU JURISDICCION A NICOLAS MONTES, ALCALDE MAYOR DE PACHUCA, CON LA PENSION ORDINARIA PARA LA REAL OBRA DEL DESAGÜE DE HUEHUETOCA. SE INCLUYE LA RELACION DE LOS PRECIOS A QUE EL CITADO NICOLAS MONTES OFRECIO VENDER LA CARNE DE VACA, TORO O NOVILLO, CARNERO, CUEROS, VELAS LABRADAS Y LANA. (EXPEDIENTE INCOMPLETO). JUNIO 12 - JUNIO 30 DE 1682. PACHUCA, MINAS.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1682. Vol. 1, exp. 9, fs. 127-132v. CARTA QUE OTORGA FRANCISCO DE LA VEGA CARBAJAL, DUEÑO DE HACIENDA Y CRIADOR DE GANADO DE ESTE PUEBLO A FAVOR DE NICOLAS DE LOS MONTES, VECINO DEL REAL DE MINAS DE PACHUCA, PARA QUE EN SU NOMBRE COMO OBLIGADO DE LAS CARNICERIAS DE ESTE MINERAL, EFECTUE TODAS LAS TRANSACCIONES Y NEGOCIOS RELACIONADOS CON TODO LO RELATIVO A SU GANADO Y ABASTO. JUNIO 27 - JULIO 7 DE 1682. CUAUTITLAN, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1680. Vol. 1, exp. 10, fs. 133-144. SE ORDENA UN NUEVO REMATE DE LAS CARNICERIAS DE MALINALCO Y SU JURISDICCION POR ESTAR PROXIMO A EXPIRAR EL ANTERIOR. SE DAN LOS PREGONES CORRESPONDIENTES DURANTE NUEVE DIAS EN LOS PUEBLOS DE MALINALCO Y TENANCINGO, PRESENTANDOSE JOSE DE MORALES Y MATEO MILLAN PARA OFRECER POSTURA. CONSIDERANDO QUE MATEO MILLAN HACE LA MEJOR POSTURA Y QUE DA LIMOSNA A LOS POBRES DE SUS CARNICERIAS, ASI COMO LA PETICION DE LOS CACIQUES Y PRINCIPALES, SE OTORGA A MILLAN EL REMATE DE LAS CARNICERIAS DE LOS PUEBLOS CITADOS POR UN LAPSO DE DOS AÑOS. ESTEBAN DE AGÜERO Y BENITO ANGEL DE SARIÑANA QUEDAN COMO FIADORES DE MATEO MILLAN, QUIEN ENTREGA 200 PESOS DE ORO COMUN POR CONCEPTO DE PAGO ADELANTADO A LA REAL CAJA. FEBRERO 26 - MAYO 18 DE 1680. MALINALCO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1682. Vol. 1, exp. 11, fs. 145-156. EN VISTA DE HABERSE ORDENADO PREGONAR EL REMATE DE LAS CARNICERIAS DEL PARTIDO DE MALINALCO, CUYO IMPUESTO SE APLICARA A LA OBRA DEL DESAGÜE DE HUEHUETOCA, JUAN DE VILLEGAS, VECINO DE METEPEC Y MATEO MILLAN, PRESENTAN POSTURAS QUE POR SER MEJORES, SE LES ACEPTAN POR EL TERMINO DE TRES AÑOS, 200 PESOS DE PENSION. BENITO ANGEL DE SARIÑANA OTORGA FIANZA QUE ENTREGA EN LA REAL CAJA. FEBRERO 24 - ABRIL 18 DE 1682. MALINALCO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1683-1684. Vol. 1, exp. 12, fs. 157-171. JUAN LEONARDO DE SEVILLA, A NOMBRE DE DOÑA ANA MARIA DE VERGARA, VIUDA DEL CAPITAN RODRIGO DE ARTEAGA SARMIENTO, PIDE SE PREGONE EL REMATE DE LAS CARNICERIAS DE LAS CUALES ES PROPIETARIA EN LA CIUDAD DE TEXCOCO. SE PRESENTA MIGUEL DE PADILLA Y FRANCISCO ADAN COMO POSTORES, ENCARGANDOSE DE LOS EFECTOS JURIDICOS JUAN GARCIA DE LA MORA Y PEDRO GRANADOS, FINALMENTE SE REALIZA EL REMATE EN FAVOR DE FRANCISCO ADAN. SE FIJO UNA PENSION DE 300 PESOS ANUALES PARA LA OBRA DEL REAL DESAGÜE. OCTUBRE 27 DE 1683 - ENERO 13 DE 1684. TEXCOCO, CIUDAD.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1681-1682. Vol. 1, exp. 13, fs. 172-181. SE ORDENA AL ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE HUEJOTZINGO HAGA TRAER AL PREGON DURANTE NUEVE DIAS, EL ABASTO DE LAS CARNICERIAS DE SU JURISDICCION Y REMITA LOS AUTOS AL GOBIERNO CON LAS POSTURAS QUE HUBIERE, Y PENSION ORDINARIA PARA LA OBRA DEL DESAGÜE DE HUEHUETOCA. PEDRO PEREZ LLEVO A CABO EL PREGON, Y EL REMATE SE HIZO A FAVOR DE DOÑA LUISA DE CHAVEZ GALINDO, VIUDA DEL GENERAL DIEGO DE ESTRADA QUE OFRECIO DAR SEIS LIBRAS Y MEDIA DE CARNE DE TORO O NOVILLO POR UN REAL, Y DOS DE CARNERO POR OTRO DURANTE CUATRO AÑOS, CON LA PENSION DE 300 PESOS ANUALES. OCTUBRE 6 DE 1681 - ENERO 9 DE 1682. HUEJOTZINGO, CIUDAD.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1684-1686. Vol. 1, exp. 14, fs. 182-191v. SE ORDENA AL ALCALDE MAYOR DE IXMIQUILPAN HAGA TRAER AL PREGON DURANTE NUEVE DIAS, EL ABASTO DE LAS CARNICERIAS DE ESA JURISDICCION, PARA QUE DESPUES SE REMITAN LOS AUTOS AL GOBIERNO. DIEGO DE VELASCO VELAZQUEZ ES EL ENCARGADO DE LLEVAR A CABO EL PREGON DEL ABASTO, REMATANDOSELE A FRANCISCO DE ACOSTA, CON LA OBLIGACION DE PAGAR 25 PESOS DE PENSION PARA LA OBRA DEL DESAGÜE. SEPTIEMBRE 16 DE 1684 - SEPTIEMBRE 23 DE 1686. IXMIQUILPAN, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1732-1741. Vol. 1, exp. 15, fs. 192-205v. AUTOS HECHOS POR LOS OFICIALES DE LA REAL HACIENDA Y CAJA PARA QUE DON ANTONIO DE AGUILAR PAGUE 275 PESOS QUE ESTA DEBIENDO DE LA PENSION DE LAS CARNICERIAS DE LA CIUDAD DE CHOLULA. AGOSTO 29 DE 1732 - MARZO 13 DE 1741. CHOLULA, CIUDAD.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1734-1737. Vol. 1, exp. 16, fs. 206-221. JOSE GUTIERREZ, ALCALDE MAYOR DE LA VILLA DE SAN FELIPE, MANIFIESTA QUE EN VIRTUD DE HALLARSE ESTA VILLA SIN ABASTO DE CARNE DE VACA Y CARNERO SE OBLIGA A DAR EL ABASTO DE LA MISMA MANERA Y CONDICIONES QUE SE DA EN SAN MIGUEL EL GRANDE Y SE LE PIDE DEMUESTRE EN QUE HA INVERTIDO LAS CANTIDADES DE LAS PENSIONES QUE LE CORRESPONDE DAR POR EL CITADO ABASTO. (EXPEDIENTE BORROSO). OCTUBRE 16 DE 1734 - SEPTIEMBRE 19 DE 1737. SAN FELIPE, VILLA DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1762-1778. Vol. 1, exp. 17, fs. 222-330v Y 338-389. AUTOS SEGUIDOS POR EL LICENCIADO JOSE BALA COMO ALBACEA Y HEREDERO DE DON AGUSTIN BERNAL, CONTRA RODRIGO ANTONIO DE NEYRA PARA QUE ENTREGUE 2,000 PESOS QUE TIENE EN SU PODER Y DE ELLOS PERCIBA EL CAPITAN RAFAEL PACHECO 1,500 PESOS Y EL ALBACEA DE DON AGUSTIN BERNAL LOS 500 PESOS RESTANTES PARA SATISFACER OTRAS DEUDAS DEL TESTADOR. JUNIO 30 DE 1762 - MARZO 10 DE 1778. ORIZABA, VILLA DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1664-1675. Vol. 1, exp. 18, fs. 331-337v. EL VIRREY FRAY PAYO DE RIVERA, ARZOBISPO DE MEXICO, ORDENA SE DESPACHE MANDAMIENTO PARA QUE EL ALCALDE MAYOR DE METEPEC HAGA PREGONAR EL REMATE DEL ABASTO DE LAS CARNICERIAS DE IXTLAHUACA, SAN BARTOLOME Y CHICHICUAUTLA; PARA CUYAS POSTURAS SE PRESENTARON PEDRO SANCHEZ DE VARGAS Y MATEO DE CUENCA, LOS CUALES FUERON MEJORADOS POR JUAN LEONARDO DE SEVILLA A NOMBRE DE ANTONIO SAUZA DE CASTRO, ADEMAS OFRECE ESTE SEÑOR LA PENSION ORDINARIA PARA LA REAL OBRA DEL DESAGÜE. OCTUBRE 9 DE 1664 - MARZO 29 DE 1675. IXTLAHUACA, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1679. Vol. 1, exp. 19, fs. 390-399. MIGUEL DE ZERON ZAPATA, ESCRIBANO DE SU MAJESTAD Y DEL CABILDO EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES CERTIFICO DOS TESTIMONIOS DE LOS AUTOS DEL REMATE DEL ABASTO DE LAS CARNICERIAS DE TORO Y NOVILLO QUE SE HICIERON AL CAPITAN FERNANDO VENTURA DE RIVADENEIRA, VECINO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y JOSE BLANCO, VECINO DE LA VILLA DE CORDOBA. ENERO 10 DE 1679. LOS ANGELES, CIUDAD.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1779-1781. Vol. 1, exp. 20, fs. 400-414v. EL VIRREY DON MARTIN DE MAYORGA ENVIA UN DESPACHO IMPRESO A LA JUSTICIA DEL PARTIDO DE SANTIAGO TECALI EN QUE SE ESTIPULAN LOS LINEAMIENTOS QUE SE HAN DE SEGUIR PARA EL REMATE DE LOS ABASTOS DE LAS CARNICERIAS DE ESTE MISMO PARTIDO. PARA ASEGURAR QUE LOS INTERESADOS SE INFORMEN DE LAS CITADAS REGLAS, EL DESPACHO SE PUBLICARA EN FORMA DE BANDO. SE INCLUYEN LOS PREGONES Y LA RELACION QUE EL GOBERNADOR JOSE RASCON DA A DON ANDRES DIAZ AGUIRIANO, ALCALDE MAYOR, DE LO RECOLECTADO EN EL CITADO PUEBLO POR LA VENTA DE CARNEROS Y VACAS. DICIEMBRE 3 DE 1779 - ENERO 3 DE 1781. SANTIAGO TECALI, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1782-1788. Vol. 1, exp. 21, fs. 415-435. ABONOS ENTREGADOS A LA REAL CAJA POR LICENCIAS CONCEDIDAS A MIGUEL DE VILLAGRAN DUEÑO DE LA HACIENDA DE BOYEE JURISDICCION DE GUICHAPA PARA QUE PUEDA MATAR CUATROCIENTAS SESENTA CABRAS Y OVEJAS; A DOÑA IGNACIA DE URRIOLA PARA MATAR DOSCIENTAS EN TECALI; A DON ANTONIO DE LOS REYES Y MEDINA, DOSCIENTAS EN LA JURISDICCION DE ACATLAN; A LORENZO LOPEZ CUATROCIENTAS EN SAN AGUSTIN DEL PALMAR; A DON JOSE CARLOS MORENO, CUATROCIENTAS EN LA JURISDICCION DE TEPEACA; A AGUSTIN YAÑEZ, DOSCIENTAS EN LA JURISDICCION DE ACATLAN Y A DON JUAN FERRER Y UGARTE EN TEPEACA. NOVIEMBRE 23 DE 1782 - NOVIEMBRE 15 DE 1788. GUICHAPA, TECALI, ACATLAN, SAN AGUSTIN DEL PALMAR Y TEPEACA.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1788. Vol. 1, exp. 22, fs. 436-440. DON RAFAEL HERNANDEZ LABRADOR Y VECINO DE ATOTONILCO EL GRANDE, JURISDICCION DE TULANCINGO, OTORGA PODER A DON ANSELMO RODRIGUEZ BALDA, VECINO DE LA CORTE DE MEXICO, PARA QUE SE SAQUE AL PREGON, EL REMATE DEL ABASTO DE CARNE DE RES. ABRIL 8 - OCTUBRE 20 DE 1788. TULANCINGO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1793-1794. Vol. 2, exp. 1, fs. 1-47v. DILIGENCIAS PARA QUE EL VIRREY ORDENE SEAN RECIBIDOS EN LAS PANADERIAS, VELERIAS, CONFITERIAS, TOCINERIAS Y OTROS RAMOS DEL ABASTO PUBLICO DE ESTA CIUDAD LOS TLACOS SEÑALADOS CON LA MARCA DEL PANADERO DON JUAN GALLO, TOMANDOLOS A RAZON DE 9 TLACOS POR UN REAL. POSTERIORMENTE LOS APODERADOS GENERALES DE LOS TRATANTES DE LAS PULPERIAS PIDEN SE ADMITAN TLACOS QUE MENUDEAN LOS NEGOCIANTES DEL ABASTO PUBLICO. JUNIO 8 DE 1793 - DICIEMBRE 16 DE 1794. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1794-1797. Vol. 2, exp. 2, fs. 48-80. EXPEDIENTE SOBRE LA ELABORACION DE PAN COMUN O DE SEGUNDA CLASE, PARA QUE EL NUEVO FRANCÉS FLOREADO SE VENDIERA CON UNA TERCIA PARTE DE ONZAS MAS QUE AQUEL, A FIN DE FACILITAR SU ADQUISICION A LA GENTE POBRE. SE PIDE A LOS PERITOS QUE ASISTIERON A LOS EXPERIMENTOS DECLAREN LAS CIRCUNSTANCIAS DE LOS TRIGOS QUE SE ELIGIERON PARA LOS DOS EXPERIMENTOS DEL PAN FLOREADO Y SUS PRECIOS. EXISTE UN ESCRITO POR EL QUE SE OBLIGAN LOS TRATANTES DE PANADERIAS A EXPENDER EL PAN FLOREADO POR TLACOS SIEMPRE Y CUANDO LOS TENDEROS QUEDEN OBLIGADOS A BONIFICARLES EL IMPORTE DE LOS DE SU MARCA A RAZON DE NUEVE POR UN REAL O UN 12.5% POR COMPENSACION DEL PILON. SE DETERMINO QUE EL ENVIO DEL BANDO QUE TRATA DE LOS DISTINTOS PANES QUE DEBEN FABRICARSE Y SU RESPECTIVO EXPENDIO EN PANADERIAS Y TIENDAS A LOS INTENDENTES DE PUEBLA, OAXACA, VALLADOLID, GUANAJUATO, SAN LUIS POTOSI Y ZACATECAS Y A LA SUBDELEGACIONES DE TOLUCA, CHALCO, CUERNAVACA, HUICHAPAN, TULANCINGO, TEMASCALTEPEC, TAXCO, PACHUCA, ZIMAPAN Y TENANGO DEL VALLE. MAYO 16 DE 1794 - JUNIO 20 DE 1797. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1794-1796. Vol. 2, exp. 3, fs. 81-242v. REGLAMENTO A QUE DEBEN SUJETARSE LOS PULPEROS DE ESTA CIUDAD PARA LA FABRICA Y EXPENDIO DEL PAN CON OBJETO DE DAR MEJOR SERVICIO AL PUBLICO. APARECEN LAS PROTESTAS DE UNA DE LAS CLAUSULAS QUE INDICA NO DEBERSE VENDER EL PAN EN LAS PULPERIAS YA QUE AL NO ESTAR LOS PULPEROS MATRICULADOS VENDEN PAN ROTO, DURO Y FRIO, EN PERJUICIO DEL PUBLICO. SE PROTESTO TAMBIEN POR NO DAR LIBERTAD SUFICIENTE PARA LA FABRICACION Y VENTA DE TODO TIPO DE PAN COMO SON: LAS SEMITAS, PAMBAZOS, BOLLOS Y OTROS MANTECADOS. SE CITAN LOS PRECIOS DE CADA TIPO DE PAN. NOVIEMBRE 27 DE 1794 - NOVIEMBRE DE 1796. SANTIAGO DE QUERETARO, CIUDAD.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1797. Vol. 2, exp. 4, fs. 243-259v. PROTESTAS POR LOS PERJUICIOS QUE RECIBEN LOS PULPEROS EN EL EXPENDIO DE PAN COMUN Y FLOREADO. APARECEN VARIOS RECIBOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS EXPEDIDOS POR LAS PERSONAS QUE SE HAN ENCARGADO DE TRATAR EL EXPEDIENTE RELATIVO AL EXPENDIO DEL PAN COMUN. ENERO 13 - MARZO 29 DE 1797. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1796-1797. Vol. 2, exp. 5, fs. 260-308v. DILIGENCIAS PRACTICADAS POR COMISION DADA POR EL VIRREY DON ANTONIO MARIA BUCARELI, PARA QUE SE INVESTIGUEN LAS RESPUESTAS DADAS POR LOS PROCURADORES A LAS ORDENES QUE PROHIBEN SE SAQUE A VENDER EL PAN COMUN A LAS PLAZAS Y EL FLOREADO EN LAS TIENDAS. SE TRATARON TAMBIEN ASUNTOS ACERCA DE LAS GANANCIAS EXCESIVAS, LA DISTANCIA QUE DEBE HABER DE UNA A OTRA PANADERIA; EL REPARTIMIENTO DE TIENDAS EN PROPORCION AL NUMERO DE PANADERIAS; LA CONVENIENCIA DE AMASAR PAN FLOREADO, COMUN O BAZO; LA VENTA DE CARTELES EN QUE SE ESPECIFIQUEN DUEÑO Y CALIDAD, ETC. APARECEN LAS SUPERVISIONES HECHAS EN VARIAS TIENDAS, EN LAS CUALES SE ENCONTRARON ANOMALIAS DE PESO. JULIO 10 DE 1796 - JUNIO 12 DE 1797. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1796. Vol. 2, exp. 6, fs. 309-358. DON JOSE DE XARAVA, APODERADO DEL TRATO DE PANADERIAS PRESENTO UN ESCRITO EN EL QUE PROPONE QUE TODOS LOS DE SU GREMIO SE OBLIGUEN A EXPENDER EL PAN FLOREADO POR TLACOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS TENDEROS QUEDEN OBLIGADOS A BONIFICARLES EL IMPORTE DE LOS DE SU MARCA DANDO NUEVE POR UN REAL, ES DECIR DOS Y MEDIO POR CIENTO POR COMPENSACION DEL PILON. TRATA TAMBIEN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL EXPENDIO DE PAN FLOREADO Y COMUN EN LAS PANADERIAS Y PROHIBICION DE PODERSE VENDER EL DE PRIMERA CLASE EN LAS TIENDAS. FEBRERO 2 - JUNIO 30 DE 1796. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1800-1809. Vol. 2, exp. 7, fs. 359-401v. EL CAPITAN JOSE MANUEL DE LARA, APODERADO GENERAL DEL GREMIO DE PANADEROS DICE QUE EN CASI TODAS LAS TIENDAS DE TLACOS DE ESTA CAPITAL, SE ESTA EXPENDIENDO EL PAN COMUN, SEGUN LAS DILIGENCIAS SEGUIDAS DE ORDEN DEL REAL TRIBUNAL POR DON IGNACIO DE LA BARRERA ESCRIBANO DE GUERRA DE DIPUTACION Y FIEL EJECUTORIA. FEBRERO 6 DE 1800 - AGOSTO 23 DE 1809. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1614-1615. Vol. 3, exp. 1, fs. 1-11. DILIGENCIAS HECHAS POR DON AGUSTIN SALAS OROZCO, DEL PARTIDO DE CHIETLA EN CUMPLIMIENTO DEL MANDAMIENTO QUE LE HIZO DON DIEGO HERNANDEZ DE CORDOVA, MARQUES DE GUADALCAZAR, SOBRE LA LICENCIA QUE PIDE JUAN NICOLAS, VECINO DE ESTE PUEBLO PARA PODER MATAR DOS RESES MACHOS CADA SEMANA, POR NO HABER EN ESTE PUEBLO CARNICERIA YA QUE LA MAS CERCANA ESTA A MAS DE TRES LEGUAS DE DISTANCIA. NOVIEMBRE 19 DE 1614 - DICIEMBRE 23 DE 1615. CHIETLA, PARTIDO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1650. Vol. 3, exp. 2, fs. 12-18v. DIEGO MILLAN A NOMBRE DE DIEGO DE ESTRADA CARBAJAL, CRIADOR DE GANADO EN EL RIO DE ALVARADO, SOLICITA SE DEN LOS PREGONES SOBRE EL ABASTO DE LAS CARNICERIAS DE MALINALCO Y TENANCINGO POR HABER EXPIRADO EL PLAZO Y QUE SI ALGUIEN EN AQUELLA JURISDICCION PRESENTA POSTURA, SE ADMITA MEDIANTE LA DEBIDA FIANZA. SE REMATAN LAS CARNICERIAS DE MALINALCO Y TENANCINGO A DIEGO MILLAN EN REPRESENTACION DE DIEGO DE ESTRADA POR UN PLAZO DE DOS AÑOS. MARZO 17 - ABRIL 11 DE 1650. MALINALCO, TENANCINGO, PUEBLOS.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1652-1655. Vol. 3, exp. 3, fs. 19-23. EL VIRREY DON LUIS ENRIQUEZ DE GUZMAN, CONDE DE ALVA DE ALISTE Y DE VILLAFLORES, CONCEDE LICENCIA AL CAPITAN JUAN DEL CASTILLO, VECINO DE TEHUACAN, PARA QUE PUEDA MATAR DURANTE LOS AÑOS DE 1652 A 1653 DOS MIL CABRAS VIEJAS E INUTILES ASIMISMO PARA CONDUCIR LAS PIELES Y CEBO DE LAS CABRAS. SE CONCEDE TAMBIEN LICENCIA A DON JUAN DE TOSANTOS Y A DIEGO DUARTE PARA PODER MATAR QUINIENTAS CABRAS EN LOS AÑOS DE 1653 Y EL SIGUIENTE DE 1654. SEPTIEMBRE 5 DE 1652 - MARZO 29 DE 1655. TEHUACAN.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1653. Vol. 3, exp. 4, fs. 24-28v. JACINTO RAMIREZ, CORREGIDOR DEL PARTIDO DE OCTUPA, ES EL ENCARGADO DE AVERIGUAR QUE PERSONAS MATAN GANADO CABRIO Y OVEJUNO Y CON QUE LICENCIAS, PARA RECOGERLAS Y REMITIRLAS AL GOBIERNO. SEPTIEMBRE 15 - OCTUBRE 17 DE 1653. OTUCPA (OCTUPA), PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1653. Vol. 3, exp. 5, fs. 29-36v. AUTOS Y DILIGENCIAS SEGUIDAS POR DON GABRIEL DE MOSCOSO, ALCALDE MAYOR DE ESTA PROVINCIA PARA QUE AVERIGUE QUE PERSONAS MATAN GANADO CABRIO Y OVEJUNO Y CON QUE LICENCIAS PARA REMITIRLAS AL GOBIERNO. SEPTIEMBRE 6 - OCTUBRE 7 DE 1653. QUERETARO, CIUDAD.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1653. Vol. 3, exp. 6, fs. 37-39. EL VIRREY DE ALBUQUERQUE, ORDENA A ANTONIO ECHAIDE, ALCALDE MAYOR DE ESTA VILLA PARA QUE SE ENCARGUE DE INVESTIGAR QUE PERSONAS TIENEN LICENCIA PARA MATAR GANADO Y REMITIRLAS AL GOBIERNO. AGOSTO 17 - SEPTIEMBRE 15 DE 1653. CELAYA, VILLA DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1653. Vol. 3, exp. 7, fs. 40-44. ALVARO DEL CASTILLO, ALCALDE DE JILOTEPEC, REALIZA DILIGENCIAS EN CUMPLIMIENTO DEL MANDAMIENTO DEL VIRREY DE ALBUQUERQUE, ACERCA DE QUE NO SE MATEN CABRAS NI OVEJAS, SIN LA DEBIDA LICENCIA Y RECOJA LAS VENCIDAS, ASI COMO QUE APLIQUE LAS MULTAS A QUE SE HAGAN ACREEDORES LOS INFRACTORES. PRESENTAN LICENCIA PEDRO MUÑOZ DE ORTEGA, DIEGO DE LA PAZ Y GASPAS OSORIO. SE CANCELAN LAS LICENCIAS RESPECTIVAS. COMPARECE DOMINGO ROJO Y DECLARA EL NUMERO DE CABRAS Y OVEJAS QUE SE HAN MATADO. DIEGO DE LA PAZ SOLICITA SE LE AUTORICE LICENCIA PARA MATAR DICHOS ANIMALES. AGOSTO 17 - SEPTIEMBRE 9 DE 1653. JILOTEPEC, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1652-1653. Vol. 3, exp. 8, fs. 45-52v. DON LUIS ENRIQUEZ DE GUZMAN, VIRREY DE LA NUEVA ESPAÑA, CONCEDE LICENCIA POR OBRA Y LIMOSNA A PEDRO MUÑOZ DE ORTEGA, VECINO DE LA JURISDICCION DE GUICHAPA, PARA QUE EL O LA PERSONA QUE TUVIESE SU PODER PUEDA MATAR DOS MIL SETECIENTAS CABRAS Y TRESIENTAS OVEJAS EN EL AÑO DE 1652 Y EL PROXIMO DE 1653. SE PERMITE TAMBIEN AL LICENCIADO DON JOSE DE ESCOBAR MATAR DOS MIL CABRAS Y OVEJAS VIEJAS EN LOS AÑOS DE 1653 Y 1654; Y A DOÑA PRUDENCIA DE ESCOBAR POR VIA DE LIMOSNA PARA QUE ELLA O LA PERSONA QUE TUVIERE SU PODER PUEDA MATAR DOS MIL CABRAS. MAYO 17 DE 1652 - JULIO 14 DE 1653. GUICHAPA, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1652-1653. Vol. 3, exp. 9, fs. 53-55v. EN LA CIUDAD DE MEXICO DON LUIS ENRIQUEZ DE GUZMAN CONCEDE LICENCIA POR VIA DE LIMOSNA A ALONSO PAVON BRAVO O A LA PERSONA A QUIEN OTORGUE SU PODER, PARA QUE EN PLAZO DE UN AÑO, PUEDA MATAR DOS MIL CABRAS Y OVEJAS INUTILES. GASPAS OSORIO DE LA PROVINCIA DE JILOTEPEC A NOMBRE DE ALONSO PAVON BRAVO, PIDE EL CUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA OTORGADA A SU REPRESENTADO. MAYO 11 DE 1652 - DICIEMBRE 15 DE 1653. JILOTEPEC, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1653. Vol. 3, exp. 10, fs. 56-65v. DILIGENCIAS HECHAS POR DON JUAN DE ORTEGA, ALCALDE MAYOR DEL PARTIDO DE TULA Y DEL DE TETEPANGO EN CUMPLIMIENTO DEL MANDAMIENTO QUE LE HIZO DON LUIS ENRIQUEZ DE GUZMAN, DUQUE DE ALBUQUERQUE PARA QUE AVERIGUE QUE PERSONAS MATAN GANADO CABRIO Y OVEJUNO. SE CONCEDIO LICENCIA A DON LORENZO SUAREZ DE PERALTA O A LA PERSONA QUE TUVIERA SU PODER PARA QUE PUEDA MATAR MIL CABRAS Y MIL OVEJAS VIEJAS E INUTILES, ASIMISMO A JACOME MARTIN PARA MATAR MIL SETECIENTAS CABRAS Y OVEJAS. AGOSTO 17 - SEPTIEMBRE 20 DE 1653. TULA, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1653. Vol. 3, exp. 11, fs. 66-74. DON LUIS MORENO DE MONROY, ALCALDE MAYOR DEL PUEBLO DE IXMIQUILPAN Y SU JURISDICCION, SE ENCARGA DE INVESTIGAR QUE PERSONAS TIENEN LICENCIA PARA MATAR GANADO EN DICHO PUEBLO. SE CONCEDIO LICENCIA A DON ANDRES GUDIEL Y PERALTA POR VIA DE LIMOSNA PARA QUE PUEDA MATAR QUINIENTAS CABRAS Y QUINIENTAS OVEJAS EN LOS AÑOS DE 1653 Y 1654; Y A DON JUAN DE SAAVEDRA GUZMAN PARA MATAR TRES MIL CABRAS Y OVEJAS EN LOS AÑOS DE 1654 Y 1655. AGOSTO 20 - SEPTIEMBRE 13 DE 1653. IXMIQUILPAN, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1666. Vol. 3, exp. 12, fs. 75-98. SE ORDENA AL ALCALDE MAYOR DE CUAUTITLAN, SE DEN LOS PREGONES SOBRE EL ABASTO DE LAS CARNICERIAS DE SU JURISDICCION Y SE HAGA EL REMATE AL MEJOR POSTOR. SE REMATAN A JUAN RAMIREZ TENORIO, LAS CARNICERIAS DE LOS PUEBLOS DE TEPOTZOTLAN Y HUEHUETOCA, A PESAR DE LA OPOSICION DE ALFONSO SANCHEZ DE APARICIO. MARZO 18 - JUNIO 16 DE 1666. CUAUTITLAN, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1669-1670. Vol. 3, exp. 13, fs. 99-110v. SE ORDENA AL ALCALDE MAYOR DE TAMBO Y SU JURISDICCION HAGA TRAER AL PREGON DURANTE NUEVE DIAS EL ABASTO DE LAS CARNICERIAS DE AQUELLA JURISDICCION CON EL PREGONERO PUBLICO, DON PEDRO PEREZ, PARA QUE DESPUES REMITA LOS AUTOS AL GOBIERNO CON LAS POSTURAS QUE HAYA Y LA PENSION ORDINARIA PARA LA OBRA DEL DESAGÜE. EL REMATE SE HIZO A FAVOR DE DON BALTAZAR MARTINEZ PARA QUE DURANTE TRES AÑOS TENGA EL ABASTO Y DE LA ORDINARIA DE 250 PESOS CADA AÑO. MARZO DE 1669 - MARZO 31 DE 1670. TAMBO, VILLA DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1674. Vol. 3, exp. 14, fs. 111-123. AUTOS SEGUIDOS POR SEBASTIAN SERRANO PARA PREGONAR EL ABASTO DE LAS CARNICERIAS DEL REAL DE MINAS DE TLALPUJAHUA, EL CUAL SE HIZO A FAVOR DE DON MIGUEL DE BERMEO QUIEN OFRECIO DAR OCHO LIBRAS DE CARNE DE TORO O NOVILLO POR UN REAL Y UN CUARTO DE CARNERO TRASERO POR TRES REALES Y EL DELANTERO POR DOS Y MEDIO, ADEMÁS 220 PESOS PARA LA COFRADIA DEL SANTISIMO SACRAMENTO. FEBRERO 11 - ABRIL 5 DE 1674. TLALPUJAHUA, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1677-1678. Vol. 3, exp. 15, fs. 124-156v. EN VISTA DE QUE EL TIEMPO SEÑALADO PARA EL REMATE DE LAS CARNICERIAS DE CUAUTITLAN, TULTITLAN Y TEPOTZOTLAN ESTA POR VENCERSE, NICOLAS DE LOS MONTES SE ENCARGA DE HACER NUEVOS PREGONES. INICIALMENTE EL ABASTO SE REMATO A NICOLAS MONTES, PERO A CAUSA DE LA PROTESTA DE ANDRES SEDANO, QUEDO AL FINAL A FRANCISCO MOLINAR ANFOSO. TAMBIEN PRESENTARON POSTURA FRANCISCO DE SALAZAR, PEDRO DE ARAUZ, FRANCISCO SERRANO DE TEJADA Y OTROS. AGOSTO 26 DE 1677 - MARZO DE 1678. CUAUTITLAN, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1676-1677. Vol. 3, exp. 16, fs. 157-168. EN VISTA DE CUMPLIRSE EL TIEMPO EN EL REMATE DE LOS ABASTOS DE LAS CARNICERIAS DE TEXCOCO SE ORDENA SE DEN LOS PREGONES. SE RECIBEN POSTURAS DE RODRIGO DE ARTEAGA A NOMBRE DE JOSE DE ALBA IBARRA Y ALONSO DE CARBAJAL, FINALMENTE SE REMATA A FAVOR DE RODRIGO DE ARTEAGA SARMIENTO, PARA QUE LO TENGA DURANTE CUATRO AÑOS, ESTE DEPOSITA EN LA REAL CAJA LA SUMA DE 600 PESOS DESTINADOS A LA OBRA DEL DESAGÜE DE HUEHUETOCA. ENERO 24 DE 1676 - MAYO 7 DE 1677. TEXCOCO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1678. Vol. 3, exp. 17, fs. 169-175v. EL ALCALDE MAYOR DE TLAYACAPA, SU PARTIDO Y JURISDICCION, CUMPLE CON EL MANDAMIENTO QUE LE HIZO FRAY PAYO DE RIVERA, ARZOBISPO Y VIRREY DE LA NUEVA ESPAÑA PARA QUE SE TRAIGA AL PREGON DURANTE NUEVE DIAS, EL ABASTO DE LAS CARNICERIAS Y DESPUES SE REMITAN LOS AUTOS AL GOBIERNO CON LAS POSTURAS QUE HAYA Y SU PENSION ORDINARIA PARA OBRA DEL DESAGÜE. EL ABASTO SE REMATO A FAVOR DE CRISTOBAL TOVAR QUIEN OFRECIO DAR OCHO LIBRAS DE CARNE DE TORO O NOVILLO POR UN REAL Y TRES LIBRAS DE CARNERO POR OTRO, CON LA PENSION DE 250 PESOS CADA AÑO. FEBRERO 25 - ABRIL 28 DE 1678. TLAYACAPA, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1585-1682. Vol. 3, exp. 18, fs. 176-205. DOÑA ISABEL RUIZ DE MEDINA VIUDA DE JOSE DE QUEVEDO Y VECINA DE LA CIUDAD DE TLAXCALA OTORGA PODER A MATIAS RUIZ DE SARAVIA PARA QUE HAGA TODAS LAS DILIGENCIAS, AUTOS Y PREGONES PARA EL REMATE DEL ABASTO DE LAS CARNICERIAS DE ESA CIUDAD, SE REALIZARON NUEVE PREGONES EN PUEBLA, OTROS NUEVE EN HUEJOTZINGO Y SE REMATO A FAVOR DE DOÑA ISABEL RUIZ DE MEDINA PARA QUE LO TENGA DURANTE DOS AÑOS; OFRECIO DAR SIETE LIBRAS Y MEDIA DE CARNE DE NOVILLO POR UN REAL, Y DOS Y MEDIO DE CARNERO AÑEJO POR OTRO. FIGURA LA COPIA DE LA REAL PROVISION QUE ORDENA NO HAYA ESTANCOS DE VINOS, NI DE CARNICERIAS, SINO QUE ESTOS DEBERAN REMATARSE Y LAS CONDICIONES QUE DEBE REGIR LA VENTA DE CARNE. ABRIL 16 DE 1585 - AGOSTO 14 DE 1682. TLAXCALA, CIUDAD.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1682. Vol. 3, exp. 19, fs. 206-214. SE ORDENA AL CAPITAN DON LUIS MONTES BERNARDO DE QUIROZ, ALCALDE MAYOR DE LA JURISDICCION DE IXMIQUILPAN, HAGA TRAER AL PREGON EL ABASTO DE LAS CARNICERIAS DURANTE NUEVE DIAS, ASIMISMO REMITA LOS AUTOS AL GOBIERNO, MIENTRAS TANTO SE CONCEDIO LICENCIA A PEDRO DE SALAZAR PARA QUE DURANTE UN MES SE OCUPE DEL ABASTO DE DICHO PUEBLO Y VENDA A RAZON DE SIETE LIBRAS DE CARNE DE TORO O NOVILLO POR UN REAL. FINALMENTE SE CONCEDIO EL REMATE A ESTA PERSONA POR EL TERMINO DE DOS AÑOS CON LA PENSION DE 250 PESOS ANUALES PARA LA OBRA DEL DESAGÜE. MAYO 4 - AGOSTO 12 DE 1682. IXMIQUILPAN, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1683. Vol. 3, exp. 20, fs. 215-216. BARTOLOME DE LA CUEVA, VECINO DE LA CIUDAD DE MEXICO, PRESENTA LA ESCRITURA EN QUE EL LICENCIADO DON GONZALO SUAREZ DE SAN MARTIN COMO JUEZ DE COLEGIOS Y HOSPITALES, CONCEDIO LICENCIA PARA EL ASIENTO EN ESE LUGAR DE LA COMPAÑIA DE REPRESENTANTES Y COMICOS DURANTE UN AÑO, CON LA ASIGNACION DE LOS SALARIOS DE CADA UNO HA DE PERCIBIR, Y CONDICIONES QUE SE HAN DE OBSERVAR PARA SU CONSERVACION DEJANDO LIBRE AL HOSPITAL, LAS BANCAS, APOSENTOS Y GRADAS. MARZO 31 - ABRIL 5 DE 1683. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1681-1683. Vol. 3, exp. 21, fs. 217-241. DON GASPAS THOMAS DE RIVADENEIRA, ALCALDE MAYOR DE TLAYACAPA, CUMPLE CON EL MANDAMIENTO QUE LE HIZO EL CONDE DE PAREDES PARA QUE ORDENE SE PREGONE EL ABASTO DE LAS CARNICERIAS DE ESE LUGAR DURANTE NUEVE DIAS Y REMITA LOS AUTOS AL SUPERIOR GOBIERNO. EL REMATE SE HIZO A FAVOR DE DON ALONSO DE OBREGON VECINO DE LA VILLA DE YAUTEPEC Y ANTONIO DE LA VEGA, QUIENES OFRECIERON DAR SEIS LIBRAS DE CARNE DE TORO O NOVILLO POR UN REAL, Y DOS DE CARNERO POR OTRO DURANTE TRES AÑOS, CON LA PENSION DE 250 PESOS ANUALES PARA LA OBRA DEL DESAGÜE. NOVIEMBRE 11 DE 1681 - JULIO 8 DE 1683. TLAYACAPA, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1585-1684. Vol. 3, exp. 22, fs. 242-269. REMATE HECHO A FAVOR DE JOSE PACHECO A NOMBRE DEL CAPITAN DON JOSE NIÑO DE CORDOVA, VECINO Y DUEÑO DE HACIENDA DE TLAXCALA, POR TERMINO DE DOS AÑOS, QUIEN OFRECIO DAR NUEVE LIBRAS DE VACA POR UN REAL, Y TRES DE CARNERO POR OTRO, Y PAGAR 650 PESOS ANUALES. FIGURA LA COPIA DE LA REAL PROVISION QUE ORDENA NO HAYA ESTANCOS DE VINOS, NI DE CARNICERIAS SINO QUE ESTOS DEBERAN REMATARSE. APARECEN TAMBIEN LAS CONDICIONES A QUE DEBE SUJETARSE. ABRIL 16 DE 1585 - AGOSTO 22 DE 1684. TLAXCALA, CIUDAD.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1686. Vol. 3, exp. 23, fs. 270-278. EL ALCALDE MAYOR DE TEXCOCO, COMUNICA QUE EN VISTA DE HABER FALLECIDO EL OBLIGADO DE LAS CARNICERIAS DE ESA CIUDAD, JULIAN OTON PASALLE, SE DISPONGA LO NECESARIO PARA QUE SEA SUSTITUIDO. SE ORDENA EL REMATE POR MEDIO DE PREGONES, HABIENDOSE PRESENTADO FRANCISCO OCTAU CON LA MEJOR POSTURA, SE LE OTORGA EL ABASTO POR TRES AÑOS, Y LA OBLIGACION DE ENTREGAR EN LA REAL CAJA 300 PESOS DE ORO COMUN POR LA PENSION APLICADA A LA OBRA DEL DESAGÜE DE HUEHUETOCA. MARZO 30 - OCTUBRE 10 DE 1686. TEXCOCO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1728-1729. Vol. 3, exp. 24, fs. 279-287v. EL MARQUES DE CASAFUERTE, ORDENA A LA JUSTICIA DE ZINAPECUARIO REMITA AL SUPERIOR GOBIERNO LAS DILIGENCIAS EJECUTADAS SOBRE EL REMATE DEL ABASTO DEL REAL Y MINAS DE TLALPUJAHUA Y OZUMATLAN, PUEBLOS DE UCAREO, VOCANEO, TAIMEO, ZIRISICUARIO, PIO, QUERENDARO, JUERAGUARO, ETC. DICIEMBRE 22 DE 1728 - FEBRERO 13 DE 1729. ZINAPECUARIO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1756. Vol. 3, exp. 25, fs. 288-303. DON ANTONIO CHIRLIN A NOMBRE DE LOS TRATANTES DE GANADO DE CERDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, PROMUEVE DILIGENCIAS SOBRE LA EXENCION DEL PAGO DE ALCABALAS POR LA REVENTA DE ESTE GANADO. NO SE OTORGO ESTA PETICION, QUEDANDO SOLO GRAVADO EL DE TOCINERIA CON LA PENSION DE 4,000 PESOS ANUALES. ENERO 7 - JULIO 9 DE 1756. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1757-1759. Vol. 3, exp. 26, fs. 304-360. ANTE DON JACINTO DE LEDOS, ALCALDE MAYOR DE ESTA JURISDICCION, COMPARECIO DON SALVADOR SANCHEZ, ADMINISTRADOR DE CARNES DE DICHO PUEBLO, PARA MANIFESTAR QUE EN CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DEL REMATE NO PODIA NINGUNA PERSONA MATAR NI VENDER CARNE SIN SU LICENCIA. DICIEMBRE 1o. DE 1757 - JULIO 18 DE 1759. TAMBO, VILLA DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1766-1767. Vol. 3, exp. 27, fs. 361-403v. AUTOS SEGUIDOS POR EL CAPITAN JOSE FERNANDEZ PANTALEON, ALCALDE MAYOR DE ESTA JURISDICCION A NOMBRE DEL COMUN DE INDIOS Y ESPAÑOLES DE LA VILLA DE CUERNAVACA, ACERCA DE QUE EL ABASTO DE CARNES REMATADO A DON JOSE JERONIMO RUVALCABA, SE VUELVA A PREGONAR Y SE REMATE AL MEJOR POSTOR, POR NO ABASTECER LAS TABLAS LOS MARTES Y SABADOS DURANTE TODO EL DIA, DAR DOS LIBRAS DE CARNERO POR UN REAL Y CINCO Y MEDIA LIBRAS DE VACA O TORO POR OTRO REAL, COMO LO HABIA PROMETIDO EL CITADO RUVALCABA. ENERO 25 DE 1766 - FEBRERO 25 DE 1767. CUERNAVACA, VILLA DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1792-1793. Vol. 4, exp. 1, fs. 1-157v. DILIGENCIAS REALIZADAS PARA EXPERIMENTAR LA ELABORACION DE PAN COMUN MEDIANTE LA MEZCLA DE TRIGO FINO Y CORRIENTE, CON EL PROPOSITO DE QUE SU COSTO FUESE ACCESIBLE A LOS POBRES Y LOS RICOS NO TUVIESEN OBJECION EN ADQUIRIRLO. PARA ESTAS OPERACIONES REALIZADAS EN LAS PANADERIAS UBICADAS, UNA EN LA CALLE DE QUEZADA Y OTRA EN LA DE SAN JERONIMO EN LA CIUDAD DE MEXICO, SE ACUDIO PRIMERAMENTE AL MOLINO DE SANTA MONICA, DONDE SU ADMINISTRADOR ANTONIO VIDAL DIAZ DE GUZMAN ELIGIO DOS CARGAS DE TRIGO DE LA HACIENDA DE MUSTEJE JURISDICCION DE TOLUCA, HABIENDO SIDO RECONOCIDA SU CALIDAD POR CUATRO PERITOS, SE ACORDO ERA BUENA PARA FABRICAR PAN ORDINARIO, CUYO VALOR SE CALCULO EN CUATRO PESOS, CUATRO REALES CADA CARGA DE CUATRO TERCIOS, TENIENDO ESTOS A SU VEZ SIETE ARROBAS Y OCHO LIBRAS; UNA CARGA DE LA HACIENDA DE SACANGO, DE LA MISMA JURISDICCION, CON PESO DE SIETE ARROBAS, SEIS LIBRAS EL TERCIO Y SU PRECIO DE CINCO PESOS, CUATRO REALES; Y OTRA DE SIETE ARROBAS, OCHO LIBRAS CADA TERCIO, DE LA HACIENDA CANIQUE, JURISDICCION DE IXTLAHUACA. A CONTINUACION LOS CUATRO MISMOS PERITOS ACUDIERON A LA TROJE DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, AHI SU ADMINISTRADOR JACINTO SANCHEZ APARICIO, LES INDICO QUE DE LAS CUATRO CARGAS DE TRIGO QUE ESTABAN ELIGIENDO, DOS ERAN DE LA HACIENDA DE TOXI, JURISDICCION DE IXTLAHUACA Y PESABAN SIETE ARROBAS, DIEZ LIBRAS EL TERCIO, CON VALOR DE SEIS PESOS ... CONT.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1792-1793. Vol. 4, exp. 1, fs. 1-157v. CONTINUACION: CADA CARGA; Y LAS OTRAS DE CUAUTITLAN, EL PESO DE CADA TERCIO, SIETE ARROBAS, NUEVE LIBRAS, EL PRECIO DE LA CARGA REGULAR, DE SIETE PESOS. EL TRIGO DE TIERRA FRIA COMO LOS ANTERIORES ESTABA CONSIDERADO CORRIENTE, Y FINO EL DE LAS ZONAS CALIDAS, COMO EL DE MORELOS, ENTRE OTROS. SE ACORDO FINALMENTE AUTORIZAR A LOS PANADEROS LA VENTA DE PAN COMUN CON UN TERCIO DE ONZAS MAS QUE EL FLOREADO; ASIMISMO LA VENTA DEL FLOREADO CON LA CONDICION DE QUE AMBOS FUESEN DE DISTINTAS FORMAS Y SELLOS PARA DISTINGUIRLOS; DEL COMUN UNICAMENTE TORTAS DE MEDIO REAL Y EL FLOREADO DE DOS; LOS TENDEROS UNICAMENTE PODRAN VENDER PAN COMUN. SE ADVIERTEN LAS PENAS A QUE SE HACEN ACREEDORES AQUELLOS QUE NO HAGAN EL FLOREADO CON TRIGO ESTRICTAMENTE FINO. ABRIL 26 DE 1792 - MAYO 31 DE 1793. MONICA, SANTA Y MUSTEJE, HACIENDAS.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1793-1794. Vol. 4, exp. 2, fs. 158-226v. DON FRANCISCO ANTONIO CARRILLO, INFORMA A PETICION DE DON JUAN MARIA DE CERVANTES, ACERCA DEL REPARTIMIENTO DE PANADERIAS DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSAN CON ESTE REPARTO Y DE LOS EXPERIMENTOS DE PAN FLOREADO Y COMUN QUE SE HAN REALIZADO. JUNIO 10 DE 1793 - JULIO 15 DE 1794. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1794-1795. Vol. 4, exp. 3, fs. 227-242v. EN CUMPLIMIENTO DE LO MANDADO POR EL SEÑOR CONDE DE REVILLAGIGEDO ACERCA DE LA REGULACION DEL PAN FLOREADO Y COMUN, EL CONTADOR DON JUAN DEL BARRIO, LA REALIZA SACANDO EL PRECIO MEDIO DE LAS CARGAS CON SUS COSTOS, FLETE, ALCABALA, CUARTILLAS Y ALUMBRADO A FIN DE AVERIGUAR CUANTAS ONZAS DEBEN DARSE POR MEDIO REAL DE PAN COMUN Y FLOREADO EVITANDO LAS GANANCIAS EXCESIVAS QUE DEBAN ALCUNOS PANADEROS A LOS TENDEROS Y TRATANDO OTROS ASUNTOS COMO LA EXTINCION DEL GREMIO DE LOS PULPEROS, ETC. POSTERIORMENTE SE PIDE ESTA MISMA INFORMACION AL LICENCIADO DON MANUEL ZOZAYA POR JUBILACION DEL ANTERIOR. SE MENCIONAN LOS EXPERIMENTOS DE HARINA QUE SE HICIERON PARA SU CALIFICACION EN CUAUTITLAN, CELAYA Y SALVATIERRA. JULIO 28 DE 1794 - JUNIO 2 DE 1795. CUAUTITLAN, CELAYA Y SALVATIERRA.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1793-1795. Vol. 4, exp. 4, fs. 243-474v. DILIGENCIAS PRACTICADAS POR ORDEN DEL PROCURADOR SINDICO DEL COMUN EN LAS TIENDAS DE PULPERIA PARA QUE SE INVESTIGUE EN TODA LA CIUDAD -SE MENCIONAN LOS NOMBRES DE LAS TIENDAS- SI SE FABRICA Y EXPENDE EN LAS TIENDAS DE PULPERIA NO SOLO EL PAN FLOREADO, SINO TAMBIEN EL COMUN, ES DECIR, EL QUE LLAMAN DE LOS POBRES, YA QUE TIENE UN TERCIO DE MAYOR PESO QUE EL FLOREADO Y POR LAS VENTAJAS QUE HAN REPORTADO LOS EXPERIMENTOS. ASIMISMO QUE SE SIRVA ESTABLECER LAS PENAS QUE SE HAN DE IMPONER A LOS PANADEROS QUE DIEREN PAN A OTRAS TIENDAS DISTINTAS A LAS QUE SE LES ASIGNO Y A LOS TENDEROS QUE LO RECIBEN. DICIEMBRE 4 DE 1793 - FEBRERO 11 DE 1795. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1791. Vol. 5, exp. 1, fs. 2-3. CARTA DE DON BERNARDO BONAVIA AL SEÑOR VIRREY DE NUEVA ESPAÑA EN LA QUE LE COMUNICA HABER RECIBIDO SU OFICIO DE 7 DE JULIO DE 1791, CON EL IMPRESO A NOMBRE DE LOS POBRES DE SULTEPEC QUE TRATA DE LAS USURPACIONES QUE DICEN RECIBIR DEL OBLIGADO DE CARNES, MOTIVO POR EL CUAL REALIZARA LAS AVERIGUACIONES NECESARIAS Y DICTARA LAS PROVIDENCIAS CONVENIENTES. JULIO 7 DE 1791. SULTEPEC, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1791-1792. Vol. 5, exp. 2, fs. 4-87v. DILIGENCIAS PRACTICADAS POR LOS ALCALDES ORDINARIOS DEL DULCE NOMBRE DE JESUS, CON EL SINDICO PROCURADOR, PARA QUE MANIFIESTEN LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONABAN EN LA TABLA DEL ABASTO DE CARNES, ESTABLECIDA EN EL PUEBLO DE RIO VERDE Y PIDEN SE COBREN DE LOS EXPENDEDORES LAS PENSIONES QUE PREVIENE EL BANDO DE CORDILLERA. AUNQUE EL REMATE SE HIZO A FAVOR DE DON ANTONIO SALINAS, DON MIGUEL DE ORMAECHEA, QUE TENIA COMPAÑIA CON EL SUBDELEGADO DON JUAN JOSE MURGUIONDO, CONTINUO MANEJANDO EL ABASTO. ENERO 4 DE 1791 - DICIEMBRE 5 DE 1792. SAN LUIS POTOSI, CIUDAD.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1792-1793. Vol. 5, exp. 3, fs. 88-113. DON MIGUEL DE ORMAECHEA COMO ENCARGADO DEL ABASTO DE CARNES DE RIO VERDE, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DEL SEÑOR VIRREY DE NUEVA ESPAÑA, CONDE DE REVILLAGIGEDO, PRESENTA LA CUENTA DE LOS GASTOS, PRODUCTOS Y PERDIDAS QUE TUVO EL ABASTO DE CARNES DEL PUEBLO DE RIO VERDE, AL SEÑOR INTENDENTE CORREGIDOR DE SAN LUIS POTOSI, DOCTOR DON BRUNO DIAZ DE SALCEDO. DICIEMBRE 18 DE 1792 - JULIO 11 DE 1793. SAN LUIS POTOSI, CIUDAD.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1792. Vol. 5, exp. 4, fs. 114-141. DON JUAN JOSE DE MURGUIONDO, SUBDELEGADO DE RIO VERDE, POR NOMBRAMIENTO DE DON BRUNO DIAZ DE SALCEDO, INTENDENTE Y CORREGIDOR DE SAN LUIS POTOSI, DICE QUE EL SEÑOR VIRREY DECLARA NULO TODO LO QUE SE OPERA EN EL EXPEDIENTE FORMADO SOBRE EL REMATE DEL ABASTO DE CARNES QUE EN EL REFERIDO PUEBLO SE VERIFICO A FAVOR DE DON ANTONIO SALINAS POR HABER SIDO ESCASA SU POSTURA DE DIECIOCHO ONZAS DE CARNERO Y CUATRO LIBRAS DE VACA POR UN REAL. ENERO 18 - MAYO 22 DE 1792. SAN LUIS POTOSI, CIUDAD.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1793-1794. Vol. 5, exp. 5, fs. 142-160v. EL VIRREY DE NUEVA ESPAÑA, ORDENA SE EXIJA A DON JUAN MIGUEL DE ORMAECHEA LA PENSION DE 200 PESOS, 6 REALES, PARA LA OBRA DEL REAL DESAGÜE, CORRESPONDIENTE A LAS 763 Y 320 RESES QUE SE COMUNICARON EN EL ABASTO DE RIO VERDE, LO CUAL OBJETA ORMAECHEA DICHIENDO HABER SIDO 109 CABEZAS DE GANADO MAYOR Y 128 DE MENOR. ABRIL 12 DE 1793 - FEBRERO 10 DE 1794. SAN LUIS POTOSI, CIUDAD.

\GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1792. Vol. 5, exp. 6, fs. 161-165. EL INDILO LORENZO ANTONIO, TRIBUTARIO DE LA JURISDICCION DE METEPEC Y CAPITAN DE CUADRILLA DE LA HACIENDA DE LA HUERTA, ADMINISTRADA POR JOSE ITURRALDE, PIDE A NOMBRE DE LOS GAÑANES DE LA MENCIONADA HACIENDA SE COMISIONE UNA PERSONA PARA QUE REALICE LAS DILIGENCIAS NECESARIAS A FIN DE QUE SE LES PAGUEN LOS JORNALES DE TRES MESES QUE SE LES DEBEN. AL PROCEDER A REALIZAR LAS INVESTIGACIONES DEL CASO, SE NOTIFICA EL DECRETO EN QUE ESTAS SE AUTORIZAN, AL DOCTOR FRANCISCO CISNEROS A QUIEN EL DUEÑO DE LA HACIENDA, JOSE GOMEZ CAMPOS ENTREGO DOS MIL PESOS DESTINADOS A CUBRIR EL PAGO DE LOS JORNALES. MAYO 10 - JUNIO 27 DE 1792. METEPEC, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1792. Vol. 5, exp. 7, fs. 166-170v. FRANCISCO Y MANUEL GILES, ANTONIO CAMPUSANO, EUSTAQUIO AGUIRRE Y MANUEL FIGUEROA, A NOMBRE DE LOS VECINOS DEL PUEBLO DE TEJUPILCO, JURISDICCION DEL REAL Y MINAS DE TEMASCALTEPEC Y OTROS HACENDADOS DE ESTA MISMA JURISDICCION, PIDEN LICENCIA PARA MATAR LAS VACAS Y TERNERAS VIEJAS Y LAS MONTARACES O BRIOSAS, EN VIRTUD DE QUE LA MAYOR PARTE DE LA CARNE DE ESTOS ANIMALES SE DESAPROVECHA AL INTENTAR FOMENTAR SU CONSERVACION SIN OBTENER BUENOS RESULTADOS, PUES LAS RESES VIEJAS NO RESISTEN LAS ELEVADAS TEMPERATURAS Y CONTINUAS SEQUIAS DEL LUGAR Y LAS BRIOSAS SON IRREDUCTIBLES AL CORRAL. ARGUMENTAN ADEMÁS, QUE ESTA CONCESION REDUNDARA EN AUMENTO DEL DESECHO DE ALCABALA, DIEZMOS Y REAL DESAGÜE DE HUEHUETOCA. OCTUBRE 6 - NOVIEMBRE 9 DE 1792. TEJUPILCO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1792-1796. Vol. 5, exp. 8, fs. 171-204v. DILIGENCIAS PRACTICADAS POR EL JUEZ DON ROQUE SANCHEZ DE ANDRADE, SUBDELEGADO DE ZINAPECUARO Y SU JURISDICCION, PARA QUE POR MEDIO DE ROTULOS SOLICITE POSTORES PARA EL ABASTO DE CARNES DE ESTA JURISDICCION QUE HA DE CORRER DURANTE DOS AÑOS, COMENZANDO DESDE EL SABADO DE GLORIA PROXIMO, ABARCANDO LA CIUDAD DE VALLADOLID Y LOS PUEBLOS DE ACAMBARO Y MARAVATIO. HUBO VARIAS POSTURAS, ENTRE ELLAS LA DE DON JOSE ANTONIO SANCHEZ GRIMALDO Y EUGENIO JAIMES. EL ABASTO SE REMATO A FAVOR DE DON SALVADOR GUERRA POR SER MAS VENTAJOSA SU OFERTA. OCTUBRE 8 DE 1792 - ENERO 9 DE 1796. ZINAPECUARO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1793-1794. Vol. 5, exp. 9, fs. 205-320. EL GOBERNADOR, ALCALDES Y OFICIALES DE REPUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL MANDAMIENTO EXPEDIDO POR DON FRANCISCO DE LASCANO PARA AVERIGUAR SI SE MATAN RESES PARA VENDER EN TASAJO O CECINA Y QUE SE PAGUEN DOS REALES POR CADA RES PARA EL REAL DESAGÜE, ENCONTRO NO HABERSE MATADO EN LOS SIGUIENTES PUEBLOS: SANTA MARIA GUEGOLANI, SAN ANDRES TLAHUITIPEC, SANTO DOMINGO CHONTECOMALTEPEC, SAN PABLO TOTOLTEPEC, SANTO THOMAS, SAN LUCAS IXCOTEPEC, SAN JUAN ACALTEPEC, SAN MIGUEL SUCHILTEPEC, SANTA CATARINA GUISTEPEC, SANTA MARIA DE LA CANDELARIA, SAN LORENZO XILOTEPEQUILLO, SANTA LUCIA MECALTEPEC, SAN MATIAS PETOCALTEPEC, SANTA MARIA DE LA PEÑA, SAN JOSE CHILTEPEC, SAN JOSE QUIANITA, SANTIAGO TECOLOTEPEC, SAN PEDRO MARTIR, SAN PEDRO TEPECALTEPEC, SANTIAGO QUIABIJO, SAN JUAN CHIPAJUANA Y SANTA MARIA ECATEPEC. SE INCLUYEN LAS RELACIONES DE LOS PUEBLOS QUE HAN MATADO GANADO Y LAS CANTIDADES QUE HAN PAGADO DE PENSION. JULIO 9 DE 1793 - OCTUBRE 11 DE 1794. CHONTALES, SUBDELEGACION DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1794. Vol. 5, exp. 10, fs. 321-338. EL VECINDARIO DE CUERNAVACA PIDE EL SEÑOR GOBERNADOR DEL ESTADO Y MARQUESADO DEL VALLE, QUE NO SE ESTABLEZCA EL ABASTO DE CARNES EN ESTE PARTIDO Y SE CONTINUE EL COMERCIO LIBRE, POR LAS VENTAJAS QUE ESTE HA REPORTADO. MARZO 31 - JUNIO 26 DE 1794. CUERNAVACA, VILLA DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1804-1805. Vol. 5, exp. 11, fs. 339-353v. EN EL PUEBLO DE ZINAPECUARO ANTE DON JUAN BAUTISTA DEL CORRAL SUBDELEGADO EN LAS CUATRO CAUSAS DE ESTA JURISDICCION Y SU AGREGADO DE INDAPARAPEO Y VALLE DE TARIMBARO, SE HIZO EL PREGON PARA EL REMATE DEL ABASTO DE CARNES DE ESTE PUEBLO Y SU PARTIDO, EL CUAL SE OTORGO A DON JOSE MANUEL ORTIZ, ACTUAL ABASTECEDOR DE ESTE PUEBLO, CON LA POSTURA DE CUATRO LIBRAS Y MEDIA DE CARNE DE RES POR UN REAL; TREINTA Y DOS ONZAS DE CARNERO, POR OTRO REAL; LA ARROBA DE CEBO FRITO A 30 REALES; LAS PIELES DE MACHO A CATORCE REALES, LAS DE HEMBRA A DOCE REALES, ETC. OCTUBRE 30 DE 1804 - FEBRERO 9 DE 1805. ZINAPECUARO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1805-1808. Vol. 5, exp. 12, fs. 354-374v. EL FISCAL DE LO CIVIL, INFORMA QUE DON GABRIEL DE YERMO, ABASTECEDOR DE CARNES DE LA CIUDAD DE MEXICO, EXPRESA LOS AGRAVIOS QUE SE LE HAN OCASIONADO POR LAS ESCASEZ DE CARNE ENCONTRADA EN OCHO DE LAS TABLAS A SU CARGO, POR LO QUE SE LE IMPUSO LA MULTA DE DIEZ PESOS POR CADA UNA DE LAS MISMAS. OCTUBRE 24 DE 1805 - ENERO 19 DE 1808. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1805-1806. Vol. 5, exp. 13, fs. 375-402. ANTE EL SEÑOR MARQUES DE SANTA CRUZ DE INGUANZO, COMPARECIO DON JOSE FARFAN, FIEL REPESADOR DE LA CARNICERIA MAYOR, PARA DAR PARTE QUE EN LAS TABLAS DE ELLA HABIA MUY POCA CARNE; DE MODO QUE LA POCA QUE HABIA NO SE QUERIA VENDER A ALGUNAS PERSONAS QUE IBAN A COMPRAR. ASIMISMO SE OBSERVO FALTA DE CARNE EN ALGUNOS OTROS TAJONES DE LA CIUDAD DE MEXICO, COMO LA NUMERO CINCO DE LA CALLEJUELA, SANTO DOMINGO, PILA SECA, SANTA CLARA, SAN FELIPE, PUENTE DE LA ADUANA, COLORADA, JESUS MARIA, LA DE LA CALLE DEL RELOJ, SAN JUAN DE LETRAN, DEL RASTRO, ETC. JULIO 9 DE 1805 - ENERO 31 DE 1806. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1802-1809. Vol. 5, exp. 14, fs. 403-412. EL REVERENDO PADRE FRAY FRANCISCO DE SAN CIRILO, RELIGIOSO CARMELITA DESCALZO DE LA SAGRADA PROVINCIA DE SAN ALBERTO DE LA NUEVA ESPAÑA, EN VIRTUD DEL PODER QUE LE HABIA DADO EN EL COLEGIO DE SANTA ANA, EN TERMINOS DEL PUEBLO DE SAN JACINTO DE LA JURISDICCION DE LA VILLA DE COYOACAN, EL PADRE PROVINCIAL FRAY ANTONIO DE SAN FERMIN, A NOMBRE DE LA MISMA PROVINCIA, SUS CONVENTOS Y COMUNIDAD RELIGIOSA, CEDE A FAVOR DE DON JOSE ANDRES DE ALCANTARA, PROCURADOR DE NUMERO DE LA REAL AUDIENCIA, LA PARTE QUE SE REFIERE A LA EJECUCION DE COBRANZAS, POR LO QUE ESTE GESTIONA SE SUSPENDA EL COBRO DE LA PENSION DE UNA CUARTILLA, IMPUESTA POR CADA CABEZA DE GANADO QUE SE MATASE PARA EL ABASTO DE CEBOS, EXCEPTO EL DE LA MATANZA HECHA EN LA HACIENDA DEL POZO DE LA JURISDICCION DE SAN LUIS POTOSI. OCTUBRE 1o. DE 1802 - SEPTIEMBRE 22 DE 1809. COYOACAN, VILLA DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1769-1770. Vol. 6, exp. 1, fs. 1-42. DILIGENCIAS PRACTICADAS EN LA VILLA DE CUERNAVACA Y SUS PARTIDOS SOBRE EL REMATE DEL ABASTO DE CARNES POR EL ALCALDE MAYOR DE DICHA VILLA, FRANCISCO ANTONIO DE LARREA. EL REMATE SE HIZO A FAVOR DE DON JUAN LAUREANO DE BURGOS, CON LA CONDICION DE QUE HABIA DE SER LIBRE LA VENTA DE CARNE SALADA EN CECINA O TASAJO, DURANTE DOS AÑOS Y LA PENSION DE DOSCIENTOS PESOS ANUALES PARA LA OBRA DEL REAL DESAGÜE. SEPTIEMBRE 20 DE 1769 - SEPTIEMBRE 15 DE 1770. CUERNAVACA, VILLA DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1774-1777. Vol. 6, exp. 2, fs. 43-86v. AUTOS CELEBRADOS PARA EL REMATE DEL ABASTO DE CARNES DEL PUEBLO DE ZINAPECUARO, JURISDICCION DEL REAL DE MINAS DE TLALPUJAHUA, EL CUAL OBTUVO DON ANTONIO MANUEL DE RIVERA, VECINO DE DICHO PUEBLO COMO MEJOR POSTOR DURANTE DOS AÑOS, QUIEN OFRECIO DAR SIETE LIBRAS DE CARNE DE TORO POR UN REAL Y TREINTA Y SEIS ONZAS DE CARNERO POR OTRO REAL Y EL CEBO Y PIELES A LOS PRECIOS QUE CONSTAN EN DICHO REMATE, ADEMAS DE LA PENSION DE 50 PESOS ANUALES PARA LA OBRA DEL REAL DESAGÜE. SEPTIEMBRE 5 DE 1774 - JULIO 15 DE 1777. ZINAPECUARO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1778-1781. Vol. 6, exp. 3, fs. 87-135. DILIGENCIAS QUE SE LLEVARON A CABO A INSTANCIA DEL LUGARTENIENTE DEL ALCALDE, DON JOSE FRANCISCO VELEZ DE ESCALANTE Y A NOMBRE DEL ALCALDE DOMINGO DE ESCALANTE, PARA EL REMATE DE CARNES DEL PUEBLO DE ZINAPECUARO, JURISDICCION DEL REAL DE MINAS DE TLALPUJAHUA, EN LAS CUALES CONSTA QUE EL TENIENTE DE DICHO PUEBLO SACO EL PREGON, AQUEL ABASTO DE CARNES DURANTE TREINTA DIAS Y POR SER EL MEJOR POSTOR DON ANTONIO MANUEL DE RIVERA, MISMO QUE ESTABA ABASTECIENDO POR DOS AÑOS. SEÑALO QUE DARA SEIS LIBRAS Y MEDIA DE CARNE DE RES, POR UN REAL, TREINTA Y DOS ONZAS DE CARNERO POR OTRO REAL; A CATORCE REALES LA ARROBA DE CEBO EN HOJA, A 16 REALES EL MOJADO, A 18 EN MARQUETA Y A OCHO REALES CADA PIEL DE RES. Y LA PENSION DE 100 PESOS ANUALES PARA LA OBRA DEL REAL DESAGÜE. AGOSTO 25 DE 1778 - MARZO 29 DE 1781. ZINAPECUARO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1779-1780. Vol. 6, exp. 4, fs. 136-150v. DILIGENCIAS PRACTICADAS POR DON FERNANDO FELIX DE ACOSTA, JUSTICIA MAYOR DE LA VILLA DE CHILAPA Y SU JURISDICCION, EN QUE DICE QUE LLEGO A SUS MANOS POR CORDILLERA UN SUPERIOR DESPACHO DEL SEÑOR VIRREY, GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE LA NUEVA ESPAÑA, PARA QUE SE PROGONE EL ABASTO DE TOROS, NOVILLOS Y CARNEROS EN ESTA VILLA, BAJO LAS CUALIDADES Y CONDICIONES QUE SON REGULARES PARA EL REMATE. EL ABASTO SE OTORGO A DON JOAQUIN ESCUDERO, ESPAÑOL Y VECINO DE DICHA VILLA; DECLARACIONES PARA DON JUAN MARIA DE ZUÑIGA, QUIEN OFRECIO DAR CINCO LIBRAS DE CARNE DE RES POR UN REAL DURANTE DOS AÑOS, Y UNA PENSION DE CINCUENTA PESOS ANUALES PARA EL REAL DESAGÜE. DICIEMBRE 10 DE 1779 - JUNIO 2 DE 1780. CHILAPA, VILLA DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1780-1782. Vol. 6, exp. 5, fs. 151-173. DILIGENCIAS Y PREGONES PRACTICADOS POR EL TENIENTE DE ALCALDE MAYOR DEL PUEBLO DE ZINAPECUARO, JOSE FRANCISCO VELEZ DE ESCALANTE A NOMBRE DEL CAPITAN DON DOMINGO VELEZ DE ESCALANTE, PARA EL REMATE DEL ABASTO DE CARNES EN ESTE PUEBLO, JURISDICCION DEL REAL Y MINAS DE TLALPUJAHUA Y REAL DE OZUMATLAN. SE CUMPLE CON EL MANDAMIENTO QUE HIZO EL VIRREY DE NUEVA ESPAÑA SOBRE COMO SE DEBE PROCEDER EN EL REMATE DEL ABASTO, TAMBIEN DE COMO EMPADRONEN LAS TIENDAS DE PULPERIA. EL VIRREY DE NUEVA ESPAÑA APRUEBA EL REMATE DEL ABASTO DE CARNES A DON MANUEL DE RIVERA CON LA PENSION DE 50 PESOS ANUALES DURANTE DOS AÑOS PARA EL REAL DESAGÜE. JULIO 29 DE 1780 - FEBRERO 19 DE 1782. ZINAPECUARO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1782-1783. Vol. 6, exp. 6, fs. 174-202. DILIGENCIAS DE PREGONES SOBRE EL ABASTO DE CARNES DEL PUEBLO DE ZINAPECUARO, PRACTICADAS POR DON JOSE FRANCISCO VELEZ DE ESCALANTE, TENIENTE DE ALCALDE MAYOR EN DICHO PUEBLO Y SU JURISDICCION. HICIERON POSTURA PARA EL REMATE DON JOSE ALEJANDRO MENDOZA Y DON FELIPE DE JESUS ESTRADA Y SE REMATO A FAVOR DE DON JOSE ALEJANDRO MENDOZA, VECINO DE ESTE PUEBLO, QUIEN OFRECIO DAR SEIS LIBRAS DE CARNE DE RES POR UN REAL; TREINTA Y DOS ONZAS DE CARNERO POR OTRO; LA ARROBA DE CEBO FRITO A 3 PESOS; DE MOJADO A 20 REALES; Y EN LA HOJA A 18 REALES; LA ARROBA DE MANTECA FRITA A 19 REALES; LAS PIELS A 8 REALES CADA UNA Y LA PENSION DE 50 PESOS ANUALES DURANTE DOS AÑOS PARA LA OBRA DEL REAL DESAGÜE. JULIO 10 DE 1782 - NOVIEMBRE 18 DE 1783. ZINAPECUARO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1784. Vol. 6, exp. 7, fs. 203-226. DILIGENCIAS PRACTICADAS POR DON JOSE FRANCISCO VELEZ DE ESCALANTE TENIENTE DE ALCALDE MAYOR DEL PUEBLO DE ZINAPECUARO Y SU JURISDICCION PARA EL REMATE DEL ABASTO DE CARNES DE ESTE LUGAR DURANTE LOS AÑOS DE 1784 Y 1785. JUNIO 5 - DICIEMBRE 22 DE 1784. ZINAPECUARO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1784-1786. Vol. 6, exp. 8, fs. 227-257. DILIGENCIAS DE PREGONES REALIZADAS POR DON JOSE ANTONIO SOLIS, TENIENTE DE ALCALDE MAYOR SOBRE EL REMATE DEL ABASTO DE CARNES DEL PUEBLO DE ZINAPECUARO Y SU JURISDICCION. EL CITADO REMATE SE LLEVO A CABO A FAVOR DE DON JUAN BAUTISTA GUERRA CON EL AUMENTO DE CUATRO ONZAS EN CADA REAL DE CARNE DE RES Y CARNERO Y EN TODO LO DEMAS LOS MISMOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL ANTERIOR ABASTECEDOR, DON JOSE ALEJANDRO DE MENDOZA, Y LA PENSION DE 100 PESOS POR DOS AÑOS PARA LA OBRA DEL REAL DESAGÜE. DICIEMBRE 30 DE 1784 - FEBRERO 15 DE 1786. ZINAPECUARO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1787-1789. Vol. 6, exp. 9, fs. 258-303v. DILIGENCIAS PRACTICADAS POR DON JOSE ANTONIO SOLIS, TENIENTE DE ALCALDE MAYOR DEL PUEBLO DE ZINAPECUARO, JURISDICCION DEL REAL Y MINAS DE TLALPUJAHUA, SOBRE LA POSTURA DEL ABASTO DE CARNES DE DICHO PUEBLO HECHA POR DON JUAN BAUTISTA GUERRA Y COMO NO SE PRESENTO POSTOR ALGUNO SE ACEPTO POR UN TERMINO REGULAR. JULIO 20 DE 1787 - JUNIO 9 DE 1789. ZINAPECUARO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1790-1798. Vol. 6, exp. 10, fs. 304-353. DILIGENCIAS PRACTICADAS POR DON MARCOS DE LARRONDO, JUSTICIA TERRITORIAL EN EL PUEBLO DE ZINAPECUARO, PROVINCIA DE MICHOACAN A NOMBRE DEL SEÑOR DON JUAN ANTONIO DE RIAÑO Y BARCENA, TENIENTE CORONEL DE LOS REALES EJERCITOS, INTENDENTE CORREGIDOR DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, PARA EL REMATE DEL ABASTO DE CARNES DE DICHO PUEBLO. SE REMATO A DON JUAN BAUTISTA GUERRA, VECINO DEL MENCIONADO PUEBLO, QUIEN ESTABA RESPALDADO POR SU PADRE DON SALVADOR GUERRA, DUEÑO DE LAS HACIENDAS DE SAN JOAQUIN JARIPEO Y ESPERANZA EN ESTA JURISDICCION Y AL DE SALVATIERRA. OFRECIO DAR CINCO LIBRAS, CUATRO ONZAS DE CARNE DE RES POR UN REAL; VEINTIOCHO ONZAS DE CARNERO POR OTRO; LAS PIELES DE RES EN PELO A 8 REALES; LA ARROBA DE CEBO EN HOJA A 20 REALES; EL MOJADO A 24 REALES; Y EL FRITO A 28 REALES. ADEMÁS DE 100 PESOS DE PENSION DURANTE DOS AÑOS PARA LA OBRA DEL REAL DESAGÜE. JUNIO 5 DE 1790 - JUNIO 30 DE 1798. ZINAPECUARO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1790. Vol. 6, exp. 11, fs. 354-372. PREGONES REALIZADOS PARA EL REMATE DEL ABASTO DE CARNERO DEL PUEBLO DE TULANCINGO, POR CUYO MOTIVO HIZO POSTURA DON SANTIAGO DE ABELAR, QUIEN OFRECIO DAR CINCO LIBRAS DE CARNE DE RES POR UN REAL A LOS CONSUMIDORES DE TULANCINGO Y LOS PUEBLOS DE ACASOCHITLAN, SAN ANTONIO, SINGUILUCA, SANTIAGO Y SANTA ANA, DURANTE DOS AÑOS, JUNIO - OCTUBRE 15 DE 1790. TULANCINGO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1774-1791. Vol. 6, exp. 12, fs. 373-406. AUTOS Y DILIGENCIAS REALIZADAS PARA CUMPLIR CON LA ORDEN DEL VIRREY DE LA NUEVA ESPAÑA, SOBRE QUE SE CONTINUEN LOS PREGONES DEL ABASTO DE CARNES DE TULANCINGO Y SE ESTABLEZCAN LAS POSTURAS QUE EXISTAN. EL ABASTO SE OTORGO A SANTIAGO ABELAR, DURANTE DOS AÑOS QUIEN OFRECIO DAR CINCO LIBRAS DE CARNE DE VACA POR UN REAL Y LA PENSION DE 75 PESOS POR LOS DOS AÑOS. JUNIO 16 DE 1774 - JULIO 8 DE 1791. TULANCINGO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1770-1771. Vol. 6, exp. 13, fs. 407-435. AUTOS Y DILIGENCIAS PRACTICADAS PARA EL ABASTO DE CARNES DE TULANCINGO POR DON PEDRO JOSE DE LEON, ALCALDE MAYOR DEL MENCIONADO PUEBLO Y SU JURISDICCION. EL ABASTO SE OTORGO A DON JOSE ANTONIO ZAVALA DURANTE DOS AÑOS, QUIEN ENTREGO 150 PESOS PARA LA OBRA DEL REAL DESAGÜE DE HUEHUETOCA. OCTUBRE 15 DE 1770 - NOVIEMBRE 7 DE 1771. TULANCINGO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1768-1771. Vol. 6, exp. 14, fs. 436-472. AUTOS REALIZADOS POR DON PEDRO JOSE DE LEON, SECRETARIO DEL SANTO OFICIO DE LA INQUISICION Y ALCALDE MAYOR DE TULANCINGO, PARA EL ABASTO DE CARNES DE ESTA JURISDICCION. FIGURAN LAS CERTIFICACIONES DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR DON SANTIAGO ABELAR EN EL AÑO DE 1769; DON MARIANO RIBES EN EL AÑO DE 1781; DON JUAN FLORES A NOMBRE DEL ALCALDE DON JOAQUIN MORENO EN EL AÑO DE 1783. OCTUBRE 24 DE 1768 - DICIEMBRE 23 DE 1771. TULANCINGO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1792. Vol. 7, exp. 1, fs. 1-8v. POR ORDEN DEL SEÑOR VIRREY CONDE DE REVILLAGIGEDO SE PIDE A BERNARDINO MARIA BONAVIA Y ZAPATA SUBDELEGADO DE LA VILLA ALTA, INFORME QUIEN HA ABASTECIDO DE CARNES A ESTA JURISDICCION DEL AÑO DE 1780 A 1789; SI HA SIDO POR REMATE O POR EXPENDIO LIBRE Y SI SE HA COBRADO LA PENSION PARA LA OBRA DEL DESAGÜE. FEBRERO 21 - OCTUBRE 19 DE 1792. VILLA ALTA.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1792-1794. Vol. 7, exp. 2, fs. 9-97v. DILIGENCIAS PRACTICADAS PARA EL REMATE DEL ABASTO DE CARNES DE VILLA ALTA POR DON BERNARDINO MARIA BONAVIA Y ZAPATA, SARGENTO MAYOR DE LOS REALES EJERCITOS Y SUBDELEGADO DE ESTA JURISDICCION, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTIAN OBLIGADOS EN ESE LUGAR Y LOS PUEBLOS DE YALALAG, ZAOCHILA, LAXOVE, TABOA, TALEA, TANETZE Y YACE. A DON JOSE ANTONIO DE LEDESMA, ESPAÑOL, SE OTORGO EL ABASTO POR TIEMPO DE TRES A CINCO AÑOS. DANDO 5 LIBRAS DE CARNE CON HUESO POR DOS REALES; 200 PESOS ANUALES POR EL REAL DERECHO DE ALCABALAS POR TODAS LAS CABEZAS QUE SE MATEN EN DICHA JURISDICCION, EXCEPTO LAS DE LAS FIESTAS TITULARES, Y 25 PESOS PARA EL REAL DESAGÜE DE LA LAGUNA DE HUEHUETOCA. JULIO 30 DE 1792 - MAYO 2 DE 1794. VILLA ALTA DE SAN IDELFONSO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1793. Vol. 7, exp. 3, fs. 96-99v. PREGONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN DEL VENADO POR DON GASPAR LECHON, DE ESTE PARTIDO, PARA EL REMATE DEL ABASTO DE CARNES DEL MENCIONADO PUEBLO, EL CUAL SE HIZO A FAVOR DE DON LUIS ANTONIO CASARES, DURANTE DOS AÑOS, QUIEN OFRECIO DAR TREINTA Y DOS ONZAS DE CARNERO POR UN REAL; EL CARNERO EN PIE LANADO A 22 REALES Y EN CANAL A 20 REALES CADA UNO; ASIMISMO SE OBLIGA A ABASTECER DE CARNE DE RES AL PUBLICO TODOS LOS DOMINGOS DEL AÑO, DANDO SEIS LIBRAS USUALES POR UN REAL. MARZO 15 - MAYO 5 DE 1793. SAN SEBASTIAN DEL VENADO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1792-1793. Vol. 7, exp. 4, fs. 100-137. DON LUIS ANTONIO CASARES INFORMA QUE LA CANTIDAD DE RESES QUE SE CONSUMEN ANUALMENTE EN ESTE LUGAR ES DE SEISCIENTOS A SETECIENTOS CARNEROS Y DE CINCUENTA A SESENTA RESES Y QUE POR HALLARSE EL CITADO PARTIDO SIN ABASTO PIDE SE PREGONE COMO POSTOR. EL VIRREY APRUEBA EL ABASTO DE CARNES DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN DEL VENADO CON LA POSTURA QUE HIZO CASARES, Y LA PENSION DE 62 PESOS PARA LA REAL OBRA DE DESAGÜE POR DOS AÑOS. ENERO 4 DE 1792 - JUNIO 19 DE 1793. SAN SEBASTIAN DEL VENADO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1793. Vol. 7, exp. 5, fs. 138-144v. EXPEDIENTE FORMADO PARA QUE LA JUSTICIA DE TULANCINGO, COBRE DEL EXPENDIO LIBRE DE CARNES, LA PENSION CORRESPONDIENTE PARA LA OBRA DEL REAL DESAGÜE, QUE ES DEL 6% DE LO QUE SE RECAUDE. OCTUBRE 30 - NOVIEMBRE 21 DE 1793. TULANCINGO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1793-1794. Vol. 7, exp. 6, fs. 145-242. DILIGENCIAS PRACTICADAS POR ORDEN DEL VIRREY PARA QUE SE PREGONE EL REMATE DEL ABASTO DE CARNES DE ESTA CIUDAD Y LAS DE FUERA. SE INFORMO AL SUPERIOR GOBIERNO DE LAS LICENCIAS OTORGADAS PARA MATAR GANADO EN LA HACIENDA DE SAN CAYETANO, JURISDICCION DE TEPEACA, EN ESTE MISMO LUGAR; EN TEPEJI DE LA SEDA, IZUCAR, TULA, APAN, SAN LUIS POTOSI, TEOTITLAN DEL CAMINO, SANTIAGO TECALI, ETC. AGOSTO 14 DE 1793 - NOVIEMBRE 8 DE 1794. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1795. Vol. 7, exp. 7, fs. 243-248. EL LICENCIADO DON MANUEL LUCIO BASAIL A NOMBRE DE LOS NATURALES DEL PUEBLO DE MEXICALCINGO EN LOS AUTOS QUE SIGUE PARA QUE EL OBLIGADO DE ABASTOS CUMPLA CON EL COMPROMISO DEL ARRENDAMIENTO DEL POTRERO DE ATZOLOACAN SOLICITA SE CITE AL CURA QUE FUE DE DICHO PUEBLO, DOCTOR DON JOSE RAMIREZ DE CHAVARRIA, PARA QUE INFORME DE LAS CONDICIONES EN QUE SE HAN ARRENDADO LOS PASTOS DEL POTRERO MENCIONADO. MAYO 23 - MAYO 31 DE 1795. MEXICALCINGO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1796. Vol. 7, exp. 8, fs. 249-279. DILIGENCIAS PARA CONVOCAR POSTORES PARA EL REMATE DEL ABASTO DE CARNES DEL PUEBLO DE ZINAPECUARO Y SU JURISDICCION. EL REMATE SE HIZO A FAVOR DE DON SALVADOR GUERRA, QUIEN OFRECIO DAR SEIS LIBRAS DE CARNE DE RES POR UN REAL; TREINTA ONZAS DE CARNERO, POR OTRO; LAS PIELS DE MACHO Y HEMBRA UNICAMENTE PARA LOS MINEROS, A 12 REALES; OBLIGANDOSE A MATAR SOLAMENTE CARNE DE TIERRA FRIA Y TEMPLADA Y LA PENSION DE 100 PESOS PARA EL REAL DESAGÜE. ENERO 12 - OCTUBRE 12 DE 1796. ZINAPECUARO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1796-1798. Vol. 7, exp. 9, fs. 280-311v. CUENTAS Y RELACIONES QUE DON ROQUE SANCHEZ DE ANDRADE, SUBDELEGADO DE LA JURISDICCION DE ZINAPECUARO ENVIA AL SEÑOR MARQUES DE BRANCFORTE SOBRE LO QUE SE PRODUJO DE LAS RESES QUE SE MATARON EN ZINAPECUARO, REAL DE OZUMATLAN, PARTIDOS DE UCAREO Y ZIRITZICUARO EN LOS AÑOS DE 1795 Y 1796 QUE PERTENECEN AL RAMO DEL REAL DESAGÜE DE HUEHUETOCA. SE ENCUENTRAN TAMBIEN LAS DILIGENCIAS QUE SE SIGUIERON PARA EL REMATE DEL ABASTO DE CARNES DE DICHO PUEBLO, EL CUAL QUEDO A DON JOSE AGUSTIN SAAVEDRA, QUIEN OFRECIO DAR CINCO LIBRAS, DOCE ONZAS DE CARNE DE VACA Y TREINTA DE CARNERO Y 100 PESOS PARA LA OBRA DEL REAL DESAGÜE DURANTE DOS AÑOS. JULIO 19 DE 1796 - NOVIEMBRE 15 DE 1798. ZINAPECUARO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1796. Vol. 7, exp. 10, fs. 312-320v. AUTOS SEGUIDOS POR LOS INDIOS DEL PUEBLO DE LA PIEDAD, SUJETO A LA PARCIALIDAD DE SAN JUAN; PARA QUE DON FRANCISCO ANTONIO ABASOLO, ABASTECEDOR DE CARNES, NO LES IMPIDA LA ENTRADA DE SUS GANADOS EN LAS PROPIEDADES DE ESTE. JUNIO 15 - JUNIO 25 DE 1796. LA PIEDAD, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1699. Vol. 7, exp. 11, fs. 321-352. TESTIMONIO DEL ACUERDO DEL CABILDO PARA QUE SE PREGONE Y REMATE EL ABASTO DE CARNES EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES. SE INCLUYEN LOS PREGONES Y SE REMATA A JUAN GONZALEZ DE ZERGUEDO. SEPTIEMBRE 11 DE 1699. LOS ANGELES, CIUDAD.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1806-1807. Vol. 7, exp. 12, fs. 353-371. DILIGENCIAS PRACTICADAS POR DON JUAN BAUTISTA MENDEZ DEL CORRAL, SUBDELEGADO DE LAS CUATRO CAUSAS DE LA JURISDICCION DE ZINAPECUARO Y SU AGREGADA DE INDAPARAPEO Y VALLE DE TARIMBARO, PARA EL REMATE DEL ABASTO DE CARNES DE DICHO PUEBLO. EL ABASTO SE OTORGO A DON JOSE TIBURCIO ORTIZ DE AYALA, EL DIA 6 DE ENERO DE 1807 POR TIEMPO DE DOS AÑOS HASTA EL AÑO DE 1809, SIENDO LA POSTURA DE CINCO LIBRAS DE CARNE DE RES POR UN REAL Y DOS ONZAS DE CARNERO POR OTRO; LA ARROBA DE CEBO FRITO A 30 REALES; EN GREÑA A 28 REALES; LAS PIELS DE MACHO A 14 REALES; LAS DE HEMBRA A 12 REALES; Y PARA LOS MINEROS Y VECINOS DE RAZON CON BAJA DE DOS REALES, ADEMAS DE LA PENSION PARA EL REAL DESAGÜE. OCTUBRE 20 DE 1806 - JULIO 18 DE 1807. ZINAPECUARO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1809. Vol. 7, exp. 13, fs. 372-391. EXPEDIENTE FORMADO PARA CONVOCAR POSTORES PARA EL REMATE DEL ABASTO DE CARNES DEL PUEBLO DE ZINAPECUARO Y SUS AGREGADOS DE INDAPARAPEO Y VALLE DE TARIMBARO QUE COMENZARA EL 18 DE JULIO DE 1809 HASTA EL AÑO DE 1811. EL REMATE SE HIZO A FAVOR DE DON IGNACIO IZAZAGA, ADMINISTRADOR DE LAS HACIENDAS DE QUERENDARO, QUIEN OFRECIO DAR CUATRO LIBRAS DE CARNE DE RES POR UN REAL; TREINTA ONZAS DE CARNERO POR OTRO; LA ARROBA DE CEBO FRITO A 30 REALES; EN GREÑA DE 28 REALES; LAS PIELS DE MACHO A DOS REALES; LAS DE HEMBRA A 12 REALES Y SATISFACER AL RAMO DE HUEHUETOCA CON DOS REALES POR CADA CABEZA DE RES DE LAS QUE SE CONSUMAN, Y UNA CUARTILLA POR CADA CARNERO. ABRIL 6 - JULIO 7 DE 1809. ZINAPECUARO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1800-1801. Vol. 7, exp. 14, fs. 392-407. AUTOS SEGUIDOS POR DON JOSE DEL RIO, SUBDELEGADO DE LAS CUATRO CAUSAS DE LA JURISDICCION DE ZINAPECUARO Y SUS AGREGADOS DE INDAPARAPEO, SENGUIO Y VALLE DE TARIMBARO, PARA CONVOCAR POSTORES PARA EL REMATE DEL ABASTO DE CARNES DE DICHO PUEBLO. OCTUBRE 25 DE 1800 - FEBRERO 11 DE 1801. ZINAPECUARO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1801. Vol. 7, exp. 15, fs. 408-424. DILIGENCIAS PRACTICADAS PARA EL REMATE DEL ABASTO DE CARNES DEL PUEBLO DE ZINAPECUARO. EL REMATE SE HIZO A FAVOR DE DON JOSE FRANCISCO SAAVEDRA, QUIEN DARA CUATRO LIBRAS, CATORCE ONZAS DE CARNE DE RES POR UN REAL Y TREINTA Y CUATRO DE CARNERO POR OTRO Y LA PENSION PARA EL REAL DESAGÜE. ENERO 25 - OCTUBRE 17 DE 1801. ZINAPECUARO, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1813. Vol. 7, exp. 16, fs. 425-426v. ANTONIO DE ELIAS SAENZ EN CARTA DIRIGIDA AL VIRREY DON FELIX MARIA CALLEJA, SOLICITA SE EXIJA A LOS VENDEDORES DE RESES UNICAMENTE, EL PAGO DE LA ALCABALA DE VENDEDOR, PUES EL HABERLES IMPUESTO LOS DOS REALES DEL DESAGÜE, CUATRO DEL DERECHO DE GUERRA Y CINCO DE ALCABALA, MOTIVO EL ALEJAMIENTO DE LOS VENDEDORES, SITUACION QUE IMPIDE ABASTECER LA TROPA DE GUARNICION Y LOS ENFERMOS DEL HOSPITAL PROVENIENTES DE SAN JUAN TEOTIHUACAN Y DIVISION DE APAM. ABRIL 2 - MAYO 15 DE 1813. TEXCOCO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1813. Vol. 7, exp. 17, fs. 427-437. EL SUBDELEGADO DE TEXCOCO SOLICITA SE EXENTE A LOS ABASTECEDORES DE CARNE DEL PAGO DEL DERECHO DE CONVOY, CONSISTENTE EN UN PESO POR TORO Y DOS REALES POR CARNERO, ARGUMENTANDO QUE POR LA ESCASEZ DE CARNE QUE SE EXPERIMENTA EN ESE LUGAR LES RESULTA GRAVOSO CUMPLIR CON DICHO PAGO; CAUSA QUE MATEO DEL CASTILLO, ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADUANA DE MEXICO NO ENCUENTRA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y EXPLICA QUE ELLO SE DEBE AL MOMENTO DE AGITACION POR EL QUE ATRAVIESA EL PAIS, Y POR ESTA MISMA SITUACION SE SUCEDEN FRECUENTES SAQUEOS A LAS HACIENDAS GANADERAS Y BLOQUEOS DE CAMINOS, SIN EMBARGO, CONSIDERA CONVENIENTE QUE LOS ABASTECEDORES INFORMEN QUE DERECHOS PAGABAN ANTES DE QUE SE LES AGREGARA EL DEL CONVOY DEL GANADO MAYOR Y MENOR, CON DISTINCION DEL AUMENTO QUE SUFREN, LA FECHA, LAS OCASIONES EN QUE LO HAN CUBIERTO O NO, O SI SE LES HA COBRADO OTRO DERECHO UNICAMENTE POR LA INTRODUCCION. SE RESUELVE QUE ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DEL ESTADO, NO ES POSIBLE CONCEDER EXENCION NI REBAJA AL RESPECTO. MAYO 20 - JULIO 15 DE 1813. TEXCOCO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1799. Vol. 8, exp. 1, fs. 1-29v. EXPEDIENTE PROMOVIDO POR EL GREMIO DE VELERO, EN QUE DON FRANCISCO HERNANDEZ DE RIANCHO Y DON JUAN CAMEROS, MAESTROS DEL GREMIO PIDEN SE LES BAJE UNA ONZA DE CEBO EN LAS VELAS, YA QUE EL PRECIO DEL CEBO SUBIO MEDIO REAL POR ARROBA. ENERO 31 - MARZO 8 DE 1799. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1799. Vol. 8, exp. 2, fs. 30-33v. EL SUBDELEGADO DEL PUEBLO DE IXMIQUILPAN, INFORMA SOBRE LOS DESORDENES QUE HA NOTADO EN LOS ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD, YA QUE NO HAY CUOTA NI ARANCELES PARA EL PAN, MANTECA, VELAS, ETC., Y QUE CADA TENDERO DA LO QUE QUIERE Y DE LA CALIDAD QUE LE ACOMODE. MARZO 1o. - ABRIL 3 DE 1799. IXMIQUILPAN, PUEBLO.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1799-1800. Vol. 8, exp. 3, fs. 34-47v. PROVIDENCIAS TOMADAS POR LA JUNTA DE ABASTOS, PARA SURTIR LAS CUATRO TABLAS DE CARNERO QUE SE INTENTABAN CERRAR EN LA CIUDAD DE MEXICO. DICIEMBRE 17 DE 1799 - ENERO 27 DE 1800. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1797-1800. Vol. 8, exp. 4, fs. 48-63. LA JUNTA DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN ATENCION A LA PROPUESTA QUE HACE EL JUEZ SUPERINTENDENTE PARA ABASTECER DE CARNES ESTA CIUDAD SIN PERJUDICAR, CON POSITIVO BENEFICIO PARA TODOS LOS CONSUMIDORES Y TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY POSTOR POR FALTA DEL GANADO QUE PERECIO DEBIDO A LA ESCASEZ DE PASTOS Y ENFERMEDADES QUE TUVO, SE NOMBRAN LOS SEÑORES CONDE DE LA CORTINA, DON TOMAS DOMINGO DE ACHA Y DON FRANCISCO DE CHAVARRI, PARA QUE QUEDE BAJO SU GOBIERNO DURANTE ESE AÑO EL MANEJO DEL ABASTO. SEPTIEMBRE 11 DE 1797 - AGOSTO 21 DE 1800. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1800-1802. Vol. 8, exp. 5, fs. 64-75v Y 87-92v. AUTOS PRACTICADOS PARA EL REMATE DEL ABASTO DE CARNES DE LA CIUDAD DE MEXICO POR MARCELO ALVAREZ, PROCURADOR DE NUMERO DE LA REAL AUDIENCIA, EL CUAL SE HIZO A FAVOR DE DON GABRIEL DE YERMO. DE LOS FOLIOS 87-92v SE TRATA EL MISMO ASUNTO INDICANDO NO HABER PASADO POR ESTAR TOMADA LA PROVIDENCIA. SEPTIEMBRE 6 DE 1800 - MAYO 21 DE 1802. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1801. Vol. 8, exp. 6, fs. 76-86. VISITAS HECHAS POR DON FELIX BERENGUER DE MARQUINA Y DON FRANCISCO DE CHAVARRI, ALCALDE ORDINARIO DE SEGUNDO VOTO, PARA QUE CON EL APODERADO DEL TRATO DE PANADEROS DON JOSE MANUEL DE LARA, AVERIGÜEN SI EN TODAS LAS CASAS DE PANADERIAS CUMPLEN CON DAR AL PUBLICO LAS DIECIOCHO ONZAS DE PAN POR UN REAL, DE NO SER ASI SE LES MULTARA POR DEFRAUDAR AL PUBLICO CON UN ALIMENTO DE PRIMERA NECESIDAD. SEPTIEMBRE 3 - SEPTIEMBRE 9 DE 1801. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1802-1809. Vol. 8, exp. 7, fs. 93-147v. DILIGENCIAS REALIZADAS POR LA JUNTA DE ABASTOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON MOTIVO DE NO HABERSE PRESENTADO QUIEN HAGA POSTURAS DE CARNES POR LO QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LOS CUATRO ABASTECEDORES. SE INCLUYE LA LISTA DE LOS CRIADORES DE GANADO Y UNA CARTA QUE DON FRANCISCO JAVIER DE ARISTOARENA, VECINO DE ZACATECAS EN QUE LE MANIFIESTA AL VIRREY DON PEDRO GARIBAY LA POSIBILIDAD EN QUE SE ENCUENTRA PARA ENCARGARSE DE LA PLAZA DE REGIDOR ALGUACIL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE ESE LUGAR. JULIO 30 DE 1802 - JUNIO 10 DE 1809. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1809. Vol. 8, exp. 8, fs. 148-165. LOS COMUNICADOS DEL ABASTO DE CARNES DE LA CIUDAD DE MEXICO, INFORMA SOBRE LA MORTANDAD DE TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CABEZAS DE GANADO MAYOR HABIDAS EN ESTA CIUDAD, POR LO QUE PIDEN REDUCIR LA POSTURA QUE SE HABIA FIJADO DE CUATRO LIBRAS DE CARNE DE TORO A TRES Y MEDIA POR UN REAL, ADEMÁS QUE NO SE PAGUE LA PENSION DEL REAL DESAGÜE POR SER DEPENDIENTE DEL ABASTO DE ESTA CAPITAL. JUNIO 15 - OCTUBRE 25 DE 1809. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1809-1810. Vol. 8, exp. 9, fs. 166-184v. DON NICOLAS SANCHEZ ESPINOZA, ADMINISTRADOR Y APODERADO DEL PEÑOL O PEÑON; INFORMA LA SOLICITUD QUE HACEN LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA QUE SE LES ARRIENDEN LOS PASTOS DEL POTRERO NOMBRADO DEL RODEO A FIN DE INTRODUCIR EN EL, EL GANADO QUE SE CONSUME EN ESTA CIUDAD. OCTUBRE 7 DE 1809 - DICIEMBRE 31 DE 1810. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1811. Vol. 8, exp. 10, fs. 185-197. BANDO EXPEDIDO POR DON FRANCISCO JAVIER VENEGAS DE SAAVEDRA, VIRREY GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE LA NUEVA ESPAÑA EN EL QUE LA JUNTA DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, DEBIDO A LA ESCASEZ DE GANADO VACUNO, PIDE SE BAJE LA POSTURA QUE SE DABA DE DOS Y MEDIA LIBRAS DE CARNE POR UN REAL, A MEDIA LIBRA MENOS, PROMOVRIENDO TAMBIEN QUE SE DEJE A LOS DUEÑOS EN LIBERTAD DE MATAR POR SU CUENTA. JULIO 4 - AGOSTO 27 DE 1811. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1811. Vol. 8, exp. 11, fs. 198-209. LOS JUECES HACEDORES, SOLICITAN SE IMPIDA LA MATANZA DEL GANADO FRUCTIFERO Y DE VIENTRE QUE SE HACE CON EL PRETEXTO DE SOCORRER LA NECESIDAD PUBLICA, LO QUE EN REALIDAD REDUNDA EN PERJUICIO DEL REY, DE LA IGLESIA Y DEL ESTADO. OCTUBRE 2 - OCTUBRE 24 DE 1811. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1812. Vol. 8, exp. 12, fs. 210-212v. BANDO EXPEDIDO POR DON FRANCISCO JAVIER VENEGAS DE SAAVEDRA, EN QUE SE TOMAN LAS PROVIDENCIAS PARA REGULAR LA VENTA DE CARNE EN VIRTUD DE LA ESCASEZ QUE SE EXPERIMENTA EN LA CAPITAL Y CON OBJETO DE QUE NO SE CAREZCA TOTALMENTE DE ESTE ALIMENTO. ENERO 20 - ENERO 22 DE 1812. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1812. Vol. 8, exp. 13, fs. 213-221. APELACION INTERPUESTA A LA DENUNCIA HECHA CONTRA DON MATEO BLANCO POR HABER INTRODUCIDO CLANDESTINAMENTE SETENTA Y SEIS CARNEROS Y TREINTA Y TRES CHIVOS EN CASA DE DON SALVADOR VILCHIS. ABRIL 15 - MAYO 15 DE 1812. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1812. Vol. 8, exp. 14, fs. 222-233v. BANDO FECHADO EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 1812, EXPEDIDO POR DON FRANCISCO JAVIER VENEGAS DE SAAVEDRA, VIRREY, GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE LA NUEVA ESPAÑA, PARA QUE CONCEDA LIBERTAD EN LA INTRODUCCION DE GANADO VACUNO Y LANAR Y EXPENDIO DE CARNES, SUPRIMIENDO EN CONVENIENCIA LA TARIFA DE VENDER DOS LIBRAS POR UN REAL, Y DEJANDO EL ADJUNTO AL ARBITRIO DE LOS COMPRADORES Y VENDEDORES. SEPTIEMBRE 1o. - SEPTIEMBRE 9 DE 1812. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1812-1813. Vol. 8, exp. 15, fs. 234-259v. CON MOTIVO DE HABERSE EXTINGUIDO EL GREMIO DE VELEROS, EL SINDICATO DEL COMUN, INFORMA QUE POR EL SUPERIOR GOBIERNO SE DECLARO QUE, QUEDA EN LIBERTAD LA OCUPACION DE FABRICAR VELAS DE CEBO, INCLUSIVE A LAS MUJERES, CON LA CONDICION DE QUE SE SUJETEN A LAS POSTURAS Y VISITAS DE LA FIEL EJECUTORIA, PROCURANDO QUE ESTA ELABORACION SE HAGA EN LOS BARRIOS Y SUBURBIOS DE LA CIUDAD PARA NO MOLESTAR A LOS VECINOS CON EL HEDOR DEL CEBO. NOVIEMBRE 26 DE 1812 - FEBRERO 16 DE 1813. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1792-1813. Vol. 8, exp. 16, fs. 260-300. EN VIRTUD DE HABERSE AUTORIZADO LA LIBERTAD DEL CONVENIO DE TOCINERIAS, EL CONDE DE REVILLAGIGEDO EXPIDE BANDO PARA REGLAMENTAR LA VENTA. ENTRE LOS PUNTOS SEÑALADOS SE MENCIONA: 1. QUE NINGUNA PERSONA PUEDA COMPRAR, NI VENDER O MATAR CARNE O EFECTOS DE TOCINERIA, SINO UNICAMENTE EN LOS CASOS REGLADOS Y MATRICULADOS DE ESTE TRATO. 2. LOS ENCOMENDEROS QUE INTRODUCIEREN CARNE DE TOLUCA O PUEBLA PODRAN EXPENDERLA EN EL PUENTE DEL REAL PALACIO, MANIFESTANDOLO PREVIAMENTE EN EL JUZGADO CON LA BOLETA Y PARA QUE SE LES DIERE EN LA REAL ADUANA, ETC. SE AGREGA OTRO BANDO EXPEDIDO POR DON FRANCISCO JAVIER VENEGAS, MENCIONA ADEMAS EL MISMO ASUNTO, OTROS PUNTOS, TALES COMO: A) QUE QUEDE EN TODA SU FUERZA Y VIGOR LA PROHIBICION DE QUE ANDEN LOS CERDOS SUELTOS EN ESTA CIUDAD Y SUS CONTORNOS. B) QUE LA CEBA DE LOS CERDOS Y LA ELABORACION DE OTROS EFECTOS QUE DE ESTOS ANIMALES DE SACAN, NO PUEDAN HACERSE SINO EN CASO QUE TENGAN LAS OFICINAS NECESARIAS CON TODAS LAS PRECAUCIONES QUE EL ARTE, EL ACARREO Y EL BUEN ORDEN EXIGEN. C) QUE LAS CARNES DE CERDO QUE SE VENDEN SEAN SALUDABLES Y BIEN ACONDICIONADAS. FEBRERO 17 DE 1792 - FEBRERO 6 DE 1813. MEXICO, CIUDAD DE.

GD1 ABASTOS Y PANADERIAS. Año: 1817. Vol. 8, exp. 17, fs. 301-307. EN VISTA DE QUE LA LIBERTAD DEL EXPENDIO DE CARNES HA DADO MOTIVOS PARA QUE SE EXTIENDA EL LATROCINIO EN EL CAMPO Y HACIENDAS, EL SUBDELEGADO DE CUAUTITLAN SOLICITA A LA SECRETARIA DEL VIRREINATO, SE NOMBRE UNO O MAS LABRADORES PARA EL ABASTO DE CARNES DEL MENCIONADO PUEBLO. ENERO 11 - JUNIO 14 DE 1817. CUAUTITLAN, PUEBLO.